

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**TESIS:**

**CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE RENTAS DE  
CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA EN LOS DOCENTES DE LA ESCUELA DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE  
CHOTA, 2023**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

Presentada por:

**GISELA MARÍA CIEZA SILVA**

Asesor:

**Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**

Cajamarca, Perú

2024

## CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: Gisela María Cieza Silva  
DNI: 72667374  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas,  
Contables y Administrativas, Mención: Tributación
2. Asesor: Dr. Juan José Julio Vera Abanto
3. Grado académico o título profesional  
 Bachiller       Título profesional       Segunda especialidad  
 Maestro       Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis       Trabajo de investigación       Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de rentas de cuarta y quinta  
categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública  
Nuestra Señora de Chota, 2023
6. Fecha de evaluación: **05/07/2024**
7. Software antiplagio:       TURNITIN       URKUND (OURIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: **17%**
9. Código Documento: **3117: 364730023**
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 **APROBADO**       PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **11/07/2024**

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 <b>Dr. Juan J. Julio Vera Abanto</b> DOCENTE PRINCIPAL F-CECA-UNC DNI: 26719154

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2024 by  
**GISELA MARÍA CIEZA SILVA**  
Todos los derechos reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 050-2018-SUNEDU/CD

**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las 10:30:04 horas del día 27 de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por la **Dra. REYNA LÓPEZ DIAZ**, el **Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS** y en calidad de Asesor el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA EN LOS DOCENTES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE CHOTA, 2023"**; presentada por la **Bachiller en Contabilidad GISELA MARÍA CIEZA SILVA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó Aprobo Base con la calificación de 17 (diecisiete) Excelente la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bachiller en Contabilidad GISELA MARÍA CIEZA SILVA**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 11:45 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Asesor

  
.....  
**Dra. Reyna López Díaz**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Lennin Rodríguez Castillo**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**M.Cs. Daniel Seclén Contreras**  
Jurado Evaluador

**A:**

Dios, por bendecirme todos los días de mi vida

Mis padres, por su gran amor, ser mis pilares y fortaleza en mi  
crecimiento personal y profesional.

Mi novio y hermanos, por su consideración y estar siempre conmigo.

***Gisela Cieza***

## **AGRADECIMIENTO**

El primer lugar, doy gracias a Dios por bendecirme y darme mucha fuerza y paciencia para seguir adelante.

A mis padres, quienes son mi mayor fortaleza, por haberme apoyado en cada decisión y paso que he tomado a lo largo de mi carrera profesional y haber sido mi soporte en esta etapa.

A mi novio, por haberme acompañado en este largo camino, por creer en mí cuando yo misma dudaba, y alentarme a seguir adelante en los momentos difíciles.

A mis hermanos por siempre impulsarme a ser mejor persona y no rendirme para cumplir mis sueños y a todas las personas que participaron de mi trayectoria en el posgrado.

Gracias a todos los docentes por sus enseñanzas quienes supieron guiar nuestra formación, a mi asesor, quien gracias a su dirección, paciencia, conocimientos, enseñanzas y colaboración que me brindó pude terminar con el desarrollo de este trabajo de investigación.

## ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xiii
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.1.1 Contextualización .....	1
1.1.2 Descripción del problema.....	5
1.1.3 Formulación del problema.....	7
1.2 Justificación e importancia .....	7
1.2.1. Justificación científica .....	7
1.2.2. Justificación técnica-práctica .....	8
1.2.3. Justificación institucional y personal.....	8
1.3. Delimitación de la investigación.....	9
1.4. Objetivos.....	9
1.4.1. Objetivo general .....	9
1.4.2. Objetivos específicos .....	9
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....	10
2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial.....	10
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	10
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	11
2.1.3. Antecedentes regionales.....	13
2.2. Marco doctrinal (Bases teóricas).....	15

2.2.1. Teoría de Eheberg .....	15
2.2.2. Teoría de disuasión .....	16
2.2.3. Teoría de la relación de sujeción .....	16
2.2.4. Teoría de los servicios públicos .....	17
2.3. Marco conceptual .....	17
2.3.1. Cultura tributaria.....	17
2.3.2. Obligaciones tributarias .....	28
2.4. Definición de términos básicos .....	33
<b>CAPITULO III: PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>	<b>36</b>
3.1. Hipótesis .....	36
3.1.1. Hipótesis general .....	36
3.1.2. Hipótesis específicas.....	36
3.2. Variables/categorías .....	36
3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis .....	36
<b>CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>39</b>
4.1. Ubicación geográfica (de acuerdo a la naturaleza de la investigación).....	39
4.2. Diseño de la investigación .....	41
4.3. Métodos de investigación .....	41
4.4 Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación .....	43
4.4.1. Población y muestra.....	43
4.4.2. Unidad de análisis.....	43
4.4.3. Unidad de observación.....	44
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	44
4.5.1. Técnica .....	44
4.5.2. Instrumentos .....	44

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	44
4.7. Matriz de consistencia metodológica .....	44
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	47
5.1. Presentación de resultados .....	47
5.1.1 Cultura tributaria.....	48
5.1.2 Cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas de trabajo .....	57
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	64
5.2.1 Análisis, interpretación de resultados .....	64
5.2.2 Discusión de resultados .....	73
5.3. Contrastación de hipótesis .....	77
5.3.1. Hipótesis general. ....	77
5.3.2. Hipótesis específicas.....	78
CONCLUSIONES .....	80
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS .....	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	84
APÉNDICES .....	92
ANEXOS.....	97

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Mapa de ubicación distrito de Chota.....	40
<b>Figura 2</b> Conocimiento de la normativa.....	48
<b>Figura 3</b> Conocimiento de los procedimientos administrativos- tributarios .....	50
<b>Figura 4</b> Valores individuales.....	51
<b>Figura 5</b> Valores colectivos .....	53
<b>Figura 6</b> Actitud frente a la obligación tributaria .....	54
<b>Figura 7</b> Actitudes frente a las políticas tributarias. ....	56
<b>Figura 8</b> Cumplimiento de obligaciones formales.....	57
<b>Figura 9</b> Cumplimiento de obligaciones sustanciales.....	59
<b>Figura 10</b> Cumplimiento de obligaciones formales.....	61
<b>Figura 11</b> Cumplimiento de obligaciones sustanciales .....	62
<b>Figura 12</b> Nivel de la cultura tributaria .....	64
<b>Figura 13</b> Nivel de las dimensiones de la cultura tributaria .....	65
<b>Figura 14</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	66
<b>Figura 15</b> Cumplimiento de las dimensiones de las obligaciones tributarias.....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de las variables .....	37
<b>Tabla 2</b> Operacionalización de los componentes de la hipótesis.....	45
<b>Tabla 3</b> Tabla cruzada entra la cultura tributaria y las obligaciones tributarias .....	69
<b>Tabla 4</b> Correlaciones entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias .....	70
<b>Tabla 5</b> Tabla cruzada de la Cultura Tributaria con el Impuesto de renta de cuarta categoría ....	71
<b>Tabla 6</b> Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de cuarta categoría.....	72
<b>Tabla 7</b> Tabla cruzada de la cultura tributaria con el impuesto a la renta de quinta categoría.....	72
<b>Tabla 8</b> Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de quinta categoría .....	73
<b>Tabla 9</b> Correlación de Spearman entre cultura tributaria y cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría.....	77
<b>Tabla 10</b> Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de cuarta categoría.....	78
<b>Tabla 11</b> Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de cuarta categoría.....	79

## RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo general, determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023. Se utilizó un diseño de investigación de tipo no experimental, nivel correlacional y con un enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por veintiséis (26) docentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, a los cuales se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario. Al analizar los datos obtenidos se concluyó que existe una correlación positiva estadísticamente significativa, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman  $r= 0.607$ , entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la cultura tributaria. Esto sugiere que a medida que la cultura tributaria aumenta o disminuye, el cumplimiento de las obligaciones tributarias tiende a aumentar o disminuir.

**Palabras claves:** cultura tributaria, obligaciones tributarias, rentas de cuarta y quinta categoría

## ABSTRACT

The general objective of this thesis was to determine the relationship between tax culture and the compliance of fourth and fifth-category income obligations in educators of the Public School of Higher Pedagogical Education "Nuestra Señora de Chota" in 2023. It used a research design of an experimental type, correlative level, and quantitative approach. The sample consisted of twenty-six (26) teachers of the Public School of Higher Pedagogical Education "Nuestra Señora de Chota" who generate fourth and fifth-category incomes, to which the survey technique was applied, and as an instrument, the questionnaire. When analyzing the data obtained, it was concluded that there is a statistically significant positive correlation, with a correlation coefficient Rho of Spearman  $r=0.607$ , between the perception of tax obligations and the tax culture. This conclusion suggests that as the tax culture increases or decreases, compliance with tax obligations tends to increase or decrease.

**Keywords:** taxation culture, tax obligations, fourth and fifth-category income

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Planteamiento del problema

#### 1.1.1 *Contextualización*

Los impuestos si importan, como menciona Agostini (2008), los impuestos no solo tienen la misión de recaudar la cantidad necesaria de recursos para proveer bienes y servicios públicos como plazas, calles, alumbrado, recolección de basura, defensa, carabineros y el sistema judicial, si no que también pueden jugar un rol importante en la redistribución de ingresos en la sociedad. Por lo tanto, es importante que un país encuentre un equilibrio entre recaudar impuestos suficientes para pagar los servicios públicos, pero sin dificultar demasiado que las personas tomen sus propias decisiones financieras.

A lo largo de los años, nos hemos preguntamos por qué se pagan los impuestos, la respuesta nos da Tanzi y Zee (2001), quienes en su trabajo de investigación señalan que:

La respuesta simple es que, mientras no surja una idea mejor, la tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, el establecimiento de un sistema tributario justo y eficiente no es simple, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En los países en desarrollo, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países (p,4).

Cabrera et al. (2021) indica que el sistema tributario, a nivel mundial, es un gran problema, impidiendo de esta manera cubrir las expectativas de recaudación de impuestos de manera eficiente, la falta de cultura tributaria en los contribuyentes es una de las principales razones, pues muchos no conciben la tributación como un deber y una esperanza del Estado para cubrir las grandes necesidades que demanda la población y que el gobierno proporciona cosas como escuelas y hospitales para la urbe. Al respecto, Torres et al. (2020) dicen que cuando el gobierno invierte en cosas como construir carreteras o mejorar hospitales, ayuda tanto a las personas como al país. Estos proyectos tratan de resolver los problemas que tienen las personas y mejorar las cosas para ellos. También crean puestos de trabajo y ayudan a fabricar más cosas o servicios que la gente necesita. El gobierno debe ser responsable de hacer estas cosas.

En América Latina, las obligaciones tributarias, no representa un tema aislado, respecto a cultura tributaria, puesto que todo lo que se establece como obligación, es rechazado por el sujeto. Una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, es difícil de asumir. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión (Ordoñez y Tenesaca, 2014). La cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Latinoamérica y el Perú, continúa siendo un problema de investigación de gran importancia para la sociedad; puesto que, en todos los países, existe una carencia de cultura tributaria.

Peñaranda (2019, como se citó en Cabrera et al. 2021), en su informe económico: Evasión tributaria en rentas de trabajo supera los S/ 2.000 millones, publicada por el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Lima, manifiesta que,

de acuerdo con los resultados se evidencia que “En el 2018 la recaudación tributaria potencial fue de S/ 12.503 millones, mientras que la recaudación efectiva alcanzó los S/ 10.122 millones, con lo cual se estima que la evasión tributaria para las rentas de trabajo habría sido hasta del 19%, monto estimado en S/ 2.381 millones.”

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2019), reportó que existió 13.6 millones de trabajadores desempeñando sus labores de manera dependiente y/o independiente bajo tres perfiles: El primero, fue alrededor de 6.4 millones que trabajan solo como dependientes, dentro de los cuáles el 52% son contratados de forma informal; el segundo, estuvo conformado por 5.9 millones que laboran solo como independientes, donde el 80% de ellos opera en la informalidad. Finalmente, el tercer perfil la conforman 1.3 millones de personas que trabajan de manera dependiente e independiente, convirtiéndose la tasa de informalidad del 70%; en este tercer perfil se encuentran los profesionales médicos, objeto del presente estudio.

En Perú, muchas personas de negocios, e incluso particulares, no tienen conocimientos tributarios claros, por eso cada vez más, las personas evaden el pago de los impuestos; algunos otros, porque piensan que los recursos pagados no son invertidos en lo prometido, teniendo en cuenta que para la economía de un país lo más importantes son los recaudos que se realizan por impuestos, destinados para cubrir la demanda social, salud, educación, seguridad e infraestructura, entre otros.

Cabrera et al. (2021) recomienda crear una cultura tributaria que implemente una acción más efectiva, considerando que estos recursos son de la ciudadanía y el Estado solo ejecuta el papel del administrador; así, para que esta obligación sea de tipo voluntario por parte de los contribuyentes, sería necesario que en realidad ellos vean un beneficio propio por

el pago de sus impuestos (Gil y Zapata, 2017). La cultura tributaria y su impacto, según Rosas y Castro (2016), se encuentra relacionado con que:

El pago oportuno de obligaciones tributarias, depende mucho de la concientización que los ciudadanos tengan respecto al deber cívico de pagar tributos a esto se le conoce como cultura tributaria para esto se necesita tener un gran número de miembros que hayan entendido de manera clara el fin de la política tributaria y más aún de la cultura tributaria que se desea impartir. (p.3)

Por lo tanto, Mendez (2004, como citó Armas y Colmenares,2009) señala que se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. La cultura se refiere al conocimiento, los valores y las actitudes de un grupo social en particular, la cultura tributaria se refiere a los conocimientos, valores y actitudes relacionados con los impuestos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que de ellos se derivan, para las personas que son tanto sujetos activos como pasivos de una relación tributaria, esta cultura es importante. La cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes sobre la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto significa que las personas en una sociedad se comportan de una manera que demuestra que entienden y respetan las leyes fiscales, este comportamiento se manifiesta en el hecho de que las personas siempre cumplen con sus obligaciones tributarias.

Rivera y Sojo (2002, como citó Armas y Colmenares,2009), expresan que la cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de la combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.

Por eso, la CEPAL (2006) menciona que una de las estrategias de mediano a largo plazo para incentivar la cultura tributaria y transmitir un mensaje público que destaque la modernización de la administración tributaria como el vehículo efectivo para combatir la evasión y de esta manera haya un cumplimiento de obligaciones es que si bien muchas administraciones tributarias de la región han implementado (con diferentes grados de intensidad) políticas de combate a la evasión, un desafío importante hacia el futuro es que estos esfuerzos se intensifiquen y no se reviertan en el tiempo. Por ejemplo, en Perú se realizaron campañas muy efectivas para cambiar la cultura tributaria evasora mediante la clausura temporal de establecimientos que no emitían facturas o boletas de venta. A pesar de haber sido esta una herramienta muy efectiva, después se cambió el código tributario y, como consecuencia de ello, la clausura pasó a ser prácticamente inaplicable. Por otro lado, las administraciones tributarias deben tomar medidas tendientes a comprometer a los diferentes sectores del país (poder judicial, sector privado, bancos, gobiernos provinciales y regionales) en el combate a la evasión tributaria.

### ***1.1.2 Descripción del problema***

La cultura tributaria en las rentas de trabajo se refiere al comportamiento y actitudes que presentan las empresas o personas hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias,

específicamente en lo que concierne a la declaración y pago de los impuestos de los ingresos generados por su trabajo.

Bonilla (2014) menciona que es importante fortalecer la cultura tributaria, como herramienta de política fiscal imprescindible para el desarrollo equitativo de la sociedad, el cumplimiento de estos supuestos se hace posible en gran medida con el fortalecimiento de la cultura tributaria; sin embargo, en los trabajadores en donde no hay nivel adecuado de cultura tributaria no hacen el pago respectivo de sus obligaciones tributarias.

El distrito de Chota, no es ajena esta situación, cuenta con profesionales que realizan servicios tanto como personas dependientes como independientes sin cumplir sus obligaciones tributarias. El problema general es que, la falta de conocimiento respecto a la cultura tributaria en los profesionales cada vez va aumentando, porque nunca recibieron una capacitación adecuada, y dentro de esto he considerado las consecuencias que ha ocasionado. Las operaciones que se realizan como personas independientes no son registradas en el Sistema Tributario, dicho de otro modo, estas operaciones no tributan, faltando así el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Dentro de las causas que originan el problema, se presentan: (a) Existencia de la informalidad, (b) Complejidad del Sistema Tributario Peruano, (c) No difusión de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) sobre temas relacionados a Tributación, y (d) La mayoría de docentes no tienen una educación óptima para temas de obligaciones tributarias, desconociendo las rentas de cuarta y quinta categoría, mayormente cuentan con educación básica que no incluyen temas de cultura tributaria, laboral, y contable.

De continuar con el problema, las consecuencias que ocasionan son: (a) Menor recaudación tributaria por parte del Estado, (b) Infracciones, Sanciones y Multas a los profesionales (c) Acceso limitado al crédito bancario, (d) Evasión tributaria.

### ***1.1.3 Formulación del problema***

**1.1.3.1. Problema General.** ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023?

#### **1.1.3.2. Problemas específicos.**

a. ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023?

b. ¿Cómo se correlacionan la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023?

## **1.2 Justificación e importancia**

### ***1.2.1. Justificación científica***

La presente investigación permitió dar a conocer la relación que existe entre la cultura tributaria en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Chota” y el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las rentas de cuarta y quinta categoría; tomando en cuenta las teorías de la disuasión, de la relación de sujeción y de los servicios públicos, para comprender las actitudes de los docentes como sujetos a obligaciones tributarios, asimismo, la investigación, con base al método científico

proporcionó una base válida para entender y abordar los comportamientos y actitudes en los docentes, aportando de esta manera a la línea de investigación en tributación,.

### ***1.2.2. Justificación técnica-práctica***

Sabiendo el bajo nivel de cultura tributaria y considerando el rol trascendental que cumplen los docentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría, la presente investigación contribuyó a determinar la manera como estos profesionales ofrecen su servicio tanto dependiente como independientemente, asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y se confirmó el nivel de cultura tributaria que tienen.

El trabajo de investigación se justifica por su contribución práctica y significativa en la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el fortalecimiento de la cultura tributaria entre los docentes, en un contexto donde el desconocimiento de las normativas tributarias y la evasión fiscal representan desafíos para la Administración Tributaria, la implementación de estrategias basadas en los resultados de la investigación pueden contribuir a soluciones efectivas y sostenibles.

### ***1.2.3. Justificación institucional y personal***

Se busca complementar investigaciones al respecto del conocimiento de las variables de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones en los docentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría, además, se beneficiarán los alumnos y profesionales del área tributaria, ya que el presente trabajo servirá como guía en la preparación de otros proyectos de investigación relacionados con el tema y por último para obtener el grado de maestro en ciencias, con mención en tributación.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

#### ***Delimitación espacial***

La investigación se desarrolló en el distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, el estudio se llevó a cabo en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota

#### ***Delimitación temporal***

La investigación comprende datos del periodo 2023.

#### ***Delimitación temática***

La investigación tomó en cuenta la cultura tributaria en términos del conocimiento tributario y de los valores y actitudes frente al cumplimiento tributario y se centró específicamente en las rentas de cuarta y quinta categoría.

### **1.4. Objetivos**

#### ***1.4.1. Objetivo general***

Analizar relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.

#### ***1.4.2. Objetivos específicos***

a. Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.

b. Establecer la correlación entre cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial**

##### ***2.1.1. Antecedentes internacionales***

Cabrera et.al. (2017) en su artículo *Conocimiento y cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados sobre sus obligaciones fiscales*, tuvo como objetivo identificar los conocimientos y cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados en México sobre sus obligaciones fiscales, a través de un análisis teórico para detectar áreas de oportunidad en su correcta difusión. El pago de impuestos por parte de la ciudadanía es importante para cualquier país, ya que es una forma de ingreso que tienen los gobiernos para poder llevar a cabo su labor de generador de bienestar social. Para que el país (México), logre estos ingresos los contribuyentes deben tener conocimiento respecto de los impuestos que pagan, pero además deben de poseer una cultura fiscal. Tener conocimiento sobre sus obligaciones fiscales puede ayudar a los trabajadores asalariados a planear sus finanzas personales y administrar correctamente sus impuestos. La cultura fiscal se refiere a los valores, creencias y actitudes que tienen respecto a la tributación. El presente estudio indagó sobre el nivel de conocimiento de las obligaciones fiscales y la cultura fiscal que poseen los trabajadores que laboran en empresas privadas, basado en factores culturales. El autor en el presente artículo llega a la conclusión que la cultura fiscal debe ser resultado de un trabajo corresponsable y tripartito entre tres actores: gobierno, sistema educativo y ciudadanía, y se debe promover desde la edad temprana.

Estrada (2023) en su tesis *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento, Ecuador*, tuvo como objetivo profundizar con elementos teóricos y aplicados el estudio de la categoría cultura tributaria. Identificando los aspectos materiales que inciden en la formación de cultura tributaria, tanto desde el rol del Estado como de la ciudadanía en general. Además de examinar la relación de la cultura tributaria con los principios de generalidad, igualdad material y capacidad contributiva. Para ello se revisó en proyección comparada esquemas adoptados en otros regímenes que han fortalecido la gestión de tributos, su nivel de cumplimiento y la reducción de la evasión fiscal, como factores que visibilizan mejores estándares de cultura tributaria y que puedan ser considerados en el contexto ecuatoriano. Los resultados de esta investigación denotan que, la falta de cultura tributaria ha sido un obstáculo al pasar de los años dentro de la sociedad ecuatoriana ocasionando un desequilibrio en la renta nacional. A su vez, es necesario instaurar mecanismos que ayuden a concientizar a los contribuyentes llamados a cumplir con sus obligaciones tributarias mejorando la calidad de vida de cada uno de los integrantes de la sociedad.

### ***2.1.2. Antecedentes nacionales***

Mamani y Salas (2019) en su tesis *Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019*, tuvo como objetivo conocer la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca. El trabajo de investigación es de tipo descriptivo-correlacional y diseño no - experimental. Para realizar la investigación se usó una muestra de 75 contadores independientes de la ciudad de Juliaca

mediante el muestreo no probabilístico de técnica por conveniencia; así mismo se usó como instrumento el cuestionario con un total de 27 preguntas, este instrumento fue validado por expertos en el área. Finalmente, como resultado de nuestro objetivo general tenemos que la relación que existe en las dos variables es de 0,482, lo cual se considera según la escala de correlación, existe una correlación positiva media entre las variables de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Vásquez (2021) en su tesis *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021*. La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura, año 2021. La metodología comprendió una investigación de diseño no experimental de tipo cualitativo, cuya población estuvo conformada por 146,231 para lo cual se emplearon en la muestra 384 personas. Sobre la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario a los perceptores de rentas de cuarta categoría. Los resultados mostraron que los perceptores de renta de cuarta categoría en la Ciudad de Piura, para el año 2021 tienen un nivel medio de cultura tributaria, representado por el 56.8%. Además, la dimensión de la cultura tributaria con el nivel más bajo fue la de educación cívica tributaria con un 0.8%. Asimismo, el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributaria es de nivel medio con un 45.1%, demostrando que existe una relación directa entre las variables, expresado con el coeficiente de correlación de Spearman (0.691). Por lo que se acepta la hipótesis. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias son de nivel medio, tienen una relación significativa y positiva en la ciudad de Piura, año 2021.

Miranda (2021) en su tesis *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, Cusco – 2020*. Tuvo como objetivo analizar la relación de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los Docentes del Instituto de Sistemas, Cusco – 2020, con una investigación aplicada con diseño no experimental, corte transversal y nivel descriptivo correlacional, utilizando un cuestionario aplicado a una muestra de 32 docentes. El análisis descriptivo revela que el 71.9% de docentes muestra niveles de Cultura tributaria Buena y Muy buena y solo el 62.4% tiene ese nivel de Obligaciones tributarias. Además, el análisis inferencial arroja un valor Rho de Spearman = 0.907 y un sig. bilateral  $p=0.000$ .

### **2.1.3. Antecedentes regionales**

Huaccha (2022) en su tesis *Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de Construcción Civil del Distrito de Cajamarca, 2022*. Tuvo como objetivo determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022. La investigación es de tipo aplicada, nivel relacional, diseño no experimental/transversal y como instrumento de recolección de datos el cuestionario; la población es igual a la muestra usando el método no probabilístico bola de nieve o por referidos, llegando a 50 trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, que son la muestra de la presente investigación. Los resultados obtenidos evidenciaron que de los 50 Trabajadores independientes de construcción civil encuestados del distrito de Cajamarca, el 50% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40% tiene un nivel de conocimiento medio y el 10% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta, y así mismo el 54% tiene un

nivel de conocimiento bajo, el 42% tiene un nivel de conocimiento medio y el 4% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria. Por lo tanto, en base al Valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) igual a 0,000 ( $0,000 < 0,05$ ) obtenido, queda demostrado que existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Fernández (2021) en su tesis *Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021*. Tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas-Cajamarca. Para realizar este trabajo se utilizó la metodología siguiente: Tipo de investigación aplicada, Nivel de Investigación descriptiva simple, Diseño de Investigación no experimental/transversal, como instrumento de recolección de datos el Cuestionario, Población igual a la Muestra usando el método no probabilístico por conveniencia, a los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas que son la muestra de esta investigación. Se obtuvo como resultado que el nivel de conocimiento, tal como se observa en el Grafico 24, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría, Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría). Concluyendo que: (a) Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa el Grafico 24, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel

alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, (b) Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa en el Grafico 22, el 60% tiene un nivel alto, el 37% un nivel medio y el 3% un nivel bajo de conocimiento de la Dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría (Características de la Renta de Quinta Categoría, Imputación, No constituyen Renta de Quinta Categoría, Rentas Inafectas) y (c) Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa en el Grafico 23, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 40% un nivel alto y el 10% un nivel bajo de conocimiento de la Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Renta Bruta, Deducción Fija, Deducción por Donaciones, Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría).

## **2.2. Marco doctrinal (Bases teóricas)**

### ***2.2.1. Teoría de Eheberg***

La teoría de Eheberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. También manifiesta que Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente, que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino principalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho. menos valiosas que la vida,

debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general. (Chávez, 1993).

### ***2.2.2. Teoría de disuasión***

Así mismo, Mogollón (2014) sostiene que la teoría de la disuasión desarrollada por Allingham y Sadmo (1972) el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: “no se necesita tener nivel de cultura tributaria elevada para poseer buena disposición a pagar impuestos al fisco, basta que el ciudadano tenga conocimiento que lo detectan y sancionan para que se convenza de que es mejor pagar obligaciones tributarias”. En la teoría de disuasión, las personas que no pagan impuestos, tienen más probabilidades de recibir sanciones y multas.

### ***2.2.3. Teoría de la relación de sujeción***

Chávez (1993) menciona que esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de sujetos al estado, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. En otros términos, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente es la relación de sujeción, por lo tanto, esta teoría carece de importancia, la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan. El producto de un desarrollo cultural y social, se da cuando sus habitantes entiendan voluntariamente sobre la obligación de aportar y con esos aportes contribuyen al bienestar de la sociedad. En este caso todos tributan incluidos los extranjeros, pensar que una obligación tributaria tiene como única fuente de “sujeción” es desconocer el contenido filosófico y ético jurídico.

#### **2.2.4. Teoría de los servicios públicos**

Los propulsores de la Teoría de los Servicios Públicos sostienen que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo éstos el equivalente a los servicios públicos que se recibe. El fundamento de esta teoría radica en el siguiente razonamiento: los ciudadanos agrupados en el Estado tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, servicios que requieren de recursos para poder ser brindados, ante lo cual, para generar recursos que satisfagan el gasto público, se acude a la imposición tributaria a los ciudadanos a quienes se les brinda los servicios mencionados. (Chávez, 1993)

Dichas teorías permitieron una comprensión completa de los factores que influyen en el comportamiento tributaria y el cumplimiento de la obligación fiscal en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica para la investigación.

### **2.3. Marco conceptual**

#### **2.3.1. Cultura tributaria**

Méndez (2004, como se citó en Armas y Colmenares, 2009) señala que se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación así como la observancia de las leyes que la rigen, sostiene que esto se traduce en una conducta manifiesta en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Golia (2003, como se citó en Armas & Colmenares, 2009) señala que es “es el conjunto de conocimientos, valorizaciones y actitudes referidas a los tributos, así como al

nivel de creencia respecto a los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”.

La cultura tributaria es como la forma en que un grupo de personas piensan y sienten acerca de los impuestos. Incluyen lo que saben y cómo actúan cuando se trata de pagar impuestos y cumplir las leyes tributarias. Es importante que, tanto los contribuyentes como los funcionarios comprendan sus responsabilidades y derechos en materia de impuestos y sigan las reglas de manera justa y honesta, la cultura tributaria se trata de respetar la ley y ser ciudadanos responsables pagando los impuestos correctamente y a tiempo.

Del mismo modo Rivera y Sojo (2002, como se citó en Armas & Colmenares, 2009) señala que la cultura tributaria no se trata sólo de lo que la gente sabe sobre los impuestos, sino de cómo piensan sobre los impuestos en función de lo que ven y experimentan con el gobierno recaudando impuestos.

Solórzano (2011) indica que la SUNAT, como ente de la Administración Tributaria dentro de sus funciones tiene ciertas facultades, y una de las más importantes es el de recaudación de tributos, fiscalización y determinación, entre otros, esto contribuiría al sostenimiento del proceso del desarrollo del país, de esta manera se verificaría que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, recaudando los tributos con eficiencia, eficacia y combatiendo y sancionando el incumplimiento.

Asimismo, según el Art. 84 del Código Tributario la Administración Tributaria tiene una obligación muy importante, el de Orientación al Contribuyente que indica “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”.

En este sentido la educación peruana es un aliado para que se lleve adelante este proyecto de la conciencia tributaria, al enseñar a los estudiantes lo que significa ser un buen ciudadano desde la temprana edad en el Perú, conlleva a crear ciudadanos responsables que comprendan sus derechos y deberes.

Cuando hablamos de conciencia tributaria, nos referimos a comprender cómo funcionan los impuestos y por qué son importantes en nuestra sociedad. Es importante que las personas sepan sobre impuestos y sigan las reglas, sin embargo, en el Perú no todos están dispuestos a hacerlo. Esto conduce a problemas como la evasión fiscal y la defraudación tributaria, necesitamos educar a la sociedad peruana sobre los impuestos y crear una manera de medir la conciencia tributaria. En tal sentido un comportamiento tributario inadecuado afecta al país y a los sectores, esto ocurre en muchos casos porque los contribuyentes no se responsabilizan en madurar en conocimientos tributarios para así colaborar con nuestro país.

La promoción de la cultura tributaria arraigada en valores que promuevan el bienestar colectivo es fundamental, en el ámbito educativo, se busca sensibilizar a docentes y estudiantes en la práctica constante de estos valores que se relacionan con los impuestos, por lo tanto, la escuela tiene la responsabilidad de formar a los ciudadanos capaces de definir, respaldar y hacer cumplir las normas de convivencia, contribuyendo de esta manera la creación de un país en el cual cada peruano sepa y sienta que puede realizar sus metas personales y sociales. Este compromiso nos impulsa a sumar esfuerzos en la formación de los niños que serán futuro ciudadanos críticos y participativos, con un sentido de responsabilidad, creatividad, tolerancia y que actúe de manera transparente en sus actos, buscando así propiciar una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

**2.3.1.1. Conocimientos.** Es importante conocer a lo que se refiere conocimiento tributario, por ello, Salazar, J. (2015, como citó en Valles, 2017) define el conocimiento tributario como la comprensión sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal que busca contribuir para el desarrollo de los Estados.

Asimismo, Amasifuen (2015) indica que los conocimientos que se tienen respecto a cultura tributaria en nuestro país y su impacto en la economía nacional, más allá de conocer nuestras obligaciones como contribuyentes, es muy importante aplicar dichos conocimientos sobre la normativa en el cumplimiento de los deberes tributarios, además de los procedimientos tributarios y administrativos, de esta forma, podemos prevenir las sanciones por infracciones tributarias que pudiese haber.

Cabrera et al. (2021) mencionan que los contribuyentes profesionales, muestran un desconocimiento de la cultura tributaria, manifiestan percepciones y actitudes que no responden a las exigencias del sistema tributario. Además, la carga impositiva que el Estado ejerce sobre los contribuyentes que generan rentas de trabajo tienen un impacto considerable en su economía. En este sentido, Cosulich (1993), sostiene que se presentan situaciones de índole económica y política que han aumentado la importancia del asunto como consecuencia de la crisis de la deuda externa en la década de los ochenta, donde los países en desarrollo se enfrentaron a importantes desafíos.

Se observa que, en realidad, la complejidad del sistema tributario a nivel global tiene sus antecedentes en este panorama descrito, puesto que, al querer resolver la deuda externa acumulada, recurrieron al sistema tributario, generando en los contribuyentes una sobrecarga de los impuestos que reducen significativamente sus ingresos, como resultado, optaron por evadir el pago de los mismos.

**2.3.1.1.1. Conocimiento de la normativa.** En la página del Ministerio de Economía y Finanzas (2023) menciona que la normativa peruana son las reglas o preceptos que deben ser cumplidos de manera obligatoria, establecidos de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen como finalidad regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado.

Quiroz (1999, como se citó en Huaynapata, 2017) señala que es importante tener conocimiento para poder aplicar la norma tributaria porque podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), considerará los actos, acciones y relaciones económicas de los contribuyentes para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, sin embargo, en el proceso de interpretación no podrá crearse tributos, establecerse sanciones, otorgar exoneraciones ni ampliar las disposiciones tributarias a personas o situaciones distintas a las señaladas en la ley.

También, Villanueva (2005, como se citó en Huaynapata, 2017), menciona que las interpretaciones de normas pertenecientes al derecho tributario sustantivo, según el primer párrafo de la norma VIII del título preliminar del código tributario, indican que: “al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho”. El punto de partida es que el operador del derecho se encuentra frente a una disposición legal y requiere comprender su contenido.

Cabrera et al. (2021) indica que cuando la cultura tributaria de un profesional es baja, se manifiesta de diferentes maneras, como la incapacidad de llenar los formularios de la declaración de impuesto a la renta de cuarta categoría, el desconocimiento y baja comprensión

de los alcances de las normas tributarias y sus complementarias; lo que refleja un nivel de conocimiento tributario que requiere un compromiso serio por parte del Estado peruano para abordar tanto el problema de los profesionales evasores como las deficiencias que a veces muestran los organismos de fiscalización en el sistema tributario.

**2.3.1.1.2. Conocimiento de los procedimientos administrativos – tributarios.** Según Robles (2018) respecto a la administración tributaria menciona que el Estado ejerce la autoridad tributaria sobre los ciudadanos, a la cual se encuentran sometidos los ciudadanos, con la finalidad de recaudar recursos para el cumplimiento de los servicios públicos. El estado tiene la capacidad de crear, modificar, eliminar y derogar tributos, así como otorgar exoneraciones, beneficios o incentivos tributarios. Cuando se establece un impuesto, surge una relación jurídica entre el Estado y el contribuyente o deudor de la obligación tributaria, siempre que se realice el hecho económico previsto en la norma tributaria.

En esta situación, el Estado requiere organismos encargados de gestionar los impuestos que establece. Por lo tanto, las administraciones tributarias son organismos públicos, especializadas en la recaudación, el cobro y la supervisión de los impuestos.

La Ley de Procedimiento Administrativo General define el acto administrado en su artículo 1: “Son actos administrativos las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”.

Con relación a la regulación del Código Tributario, el artículo 103 señala que “los actos de la administración tributaria serán motivados y constarán en los respectivos instrumentos o documentos”. Esta disposición abarca una variedad de actos administrativos y subraya la importancia de la motivación como un requisito esencial para la validez de dichos

actos. La motivación implica la explicación de la razón detrás del acto administrativo y es fundamental para garantizar el derecho de defensa del contribuyente.

En el marco de nuestro sistema tributario, la administración tributaria se comunica con los contribuyentes en general a través de diversos actos administrativos. De estos actos, los más comunes son la resolución de determinación, la resolución de multa y la orden de pago.

**2.3.1.2. Valores.** Solórzano (2011) menciona los cambios en la vida social y en el comportamiento humano se originan en las percepciones y convicciones que las personas tienen respecto a las entidades. En el caso peruano, a lo largo de los años y en la actualidad la imagen del estado y otras instituciones estatales están relacionadas con la corrupción, el mal uso de los recursos, el enriquecimiento ilícito de antiguos funcionarios y muy poca contribución de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

La formación de cultura tributaria se encuentra relacionada con la noción de ciudadanía fiscal, el cual engloba una visión más integral de la fiscalidad, esta perspectiva abarca tanto el deber ciudadano de contribuir con impuestos para financiar los derechos y mantener el funcionamiento del Estado y, por otra parte, la responsabilidad de garantizar el buen uso de los recursos, la transparencia en el gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o participación ciudadana en la fiscalización.

Sin embargo, la esencia de la cultura tributaria no depende del cumplimiento condicionado a la reciprocidad ni a ningún otro factor externo, sino que se percibe como una responsabilidad irrenunciable y que exista por sí sola, independiente de cualquier influencia externa que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones destinadas a promover el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que facilitan el surgimiento de

cambios, tanto de percepciones como de actitudes, a nivel individual y social, que fomenten una contribución consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no disminuye la importancia de medidas para mejorar la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recaudar los ingresos públicos.

También es importante conocer el significado de valores tributarios, por ello, Lucero (2021), define a los valores tributarios como el equilibrio para el control de los valores financieros, mientras que, el de los valores tributarios, es el capital propio tributario.

Los valores tributarios tanto personales, como empresariales deben controlarse para que todas las cuentas de la empresa coincidan con el capital tributario determinado al final del ejercicio fiscal. Esto es más complicado cuando hay muchas cuentas diferentes abiertas simultáneamente, ya que puede ser difícil rastrear las cuentas que contribuyen al capital fiscal total. No obstante, seguir estudiando los valores tributarios y financieros sigue siendo justificado, porque ayuda a mantener el control sobre el valor financiero y tributario de todas las cuentas, tanto personales como empresariales.

Cabrera (2007) como indica Amasifuen (2015) sugiere que, si la población percibe un amor genuino por parte de sus autoridades, esto generaría mayor confianza y credibilidad al gobierno. En esas condiciones es prudente proponer una Cultura Tributaria en la que todos los ciudadanos, desde el más humilde hasta la empresa más poderosa, cumplan con el pago de sus impuestos sin excepción, es decir, ningún peruano debe quedar exento de su responsabilidad tributaria por ninguna razón. Para implementar esta Cultura Tributaria basada en valores de vida, serán necesarios cambios legislativos y aprobación de nuevas leyes. Debemos tomar en cuenta que los opositores de la cultura tributaria, basada con valores de vida, suelen ser aquellos que ofrecen préstamos internacionales, para ellos, es conveniente que tengamos una

sociedad desorganizada, desorientada y sumergida en la corrupción. En esas condiciones nos vuelven dependientes de los préstamos, lo que aumenta nuestra esclavitud económica frente a las potencias prestamistas.

Es momento de reaccionar y de cambiar todo el sistema tributario. Por eso debe haber una cultura tributaria basada en los valores.

Para crear una sólida cultura tributaria como lo dice León, C (2009) debemos hacerlo con una fuerte conexión con los valores éticos y morales, rescatando al individuo y su conciencia como categorías supremas, otorgándole sentido de responsabilidad, civismo, y pertenencia, humanismo, valoración del trabajo y de la austeridad. Además, una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre ciudadanos y estado.

**2.3.1.2.1. Valores individuales.** Cadena et al. (2012) Los valores individuales hacen referencia a aquellos valores que manifiestan una independencia con respecto a grupos y organizaciones, es decir, donde predominan valores que buscan el beneficio personal. El estudio de los valores individuales en el ámbito laboral auxilia en otros procesos de gestión de recursos humanos como el reclutamiento, la selección, o bien ayudar a comprender algunas actitudes como la satisfacción en el trabajo o la cultura organizacional.

**2.3.1.2.2. Valores colectivos.** Cadena et al. (2012) Los valores colectivos se asocian a una dependencia de los grupos con los que los profesionales se identifican, es decir, existen valores que enfatizan el beneficio de la acción hacia los demás, por lo tanto, es una interrelación de los valores individuales, sociales y profesionales. La valoración del trabajo comienza con la estima de su función en la organización, con su responsabilidad, perseverancia y dedicación a la labor. Para ello, la organización debe definir los valores que

han de regir en el grupo de empleados, esto permite a todos los miembros orientar su comportamiento y valores individuales para lograr una vida social exitosa a través de las normas bajo valores colectivos capaces de conjugar el éxito competitivo, así como hacer trascendente el proyecto social, humano y productivo.

### **2.3.1.3. Actitudes.**

**2.3.1.3.1. Actitud frente a la obligación tributaria.** Johnson (2011) Las agencias de ingresos procuran aumentar el cumplimiento voluntario como meta organizacional. Un propulso esencial del cumplimiento voluntario lo constituye la moral tributaria la cual Alm and Torgler (2006) la definen como, “la motivación intrínseca para que las personas paguen impuestos”.

El desarrollo de la moral tributaria depende de una complejidad de factores de comportamiento, sociales, políticos y económicos que interactúan para estructurar y mantener el cumplimiento voluntario en todas las entidades tributarias.

La corrupción tiene un efecto negativo en los ciudadanos por cuanto reduce su confianza en las organizaciones gubernamentales y las autoridades, a la vez que aumenta su voluntad para desempeñarse en la economía subterránea Schneider y Torgler (2007) específicamente dicen ‘si los ciudadanos se sienten engañados, si creen que la corrupción es generalizada, su carga tributaria no es bien invertida y que no están bien protegidos por las reglas legales, aumenta el incentivo para que los mismos se involucren en el sector informal’. Alineada con la corrupción está la idea de la eficiencia del gasto público cuando los impuestos se gastan más eficientemente, la moral tributaria es mayor (Barone and Mocetti, 2009).

Solórzano (2008, como se citó en Cárdenas, 2021) sostiene que: La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario. No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos (p.13).

Armas y Colmenares (2009) sostienen que, para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente son los impuestos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes o apelando a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria.

El desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy especialmente para las partes intervinientes en la relación jurídico tributaria. Por un lado, la Administración Tributaria podrá desplegar una función de concienciación de los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados con los tributos, por otro lado, los

contribuyentes logran una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines.

**2.3.1.3.2. Actitud frente a las políticas tributarias.** Amasifuen (2015) indica que las políticas tributarias son el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.

Parte de analizar la estructura económica del país, estableciendo los lineamientos para dirigir las medidas tributarias. Se determinan los sectores que van a sufrir la carga tributaria y el tiempo de vigencia. Ello implica definir la fuente de la tributación y las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y momento de la tributación.

Las políticas tributarias están establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.

### **2.3.2. Obligaciones tributarias**

Robles (2018) señala que la obligación tributaria es una relación jurídica tributaria entre dos sujetos, acreedor y deudor, que se origina en una ley y cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria. El objeto es el pago del tributo o la deuda tributaria por parte del sujeto deudor, lo cual es exigible de manera coactiva.

Como hemos señalado, la relación jurídica tributaria tiene dos sujetos principales, conocidos como sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto pasivo o deudor tributario es quien debe cumplir con la prestación tributaria, mientras el sujeto activo es a favor de quien se debe cumplir esa prestación.

Dentro del sujeto pasivo podemos encontrar al contribuyente y al responsable. El contribuyente es quien realiza el hecho económico previsto en la ley como generador de la

obligación tributaria, y el responsable es quien se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, aun cuando no es contribuyente ni deudor por cuenta propia, sino que la ley le ha impuesto este deber.

El artículo 1 del Código Tributario indica: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

La obligación tributaria es una relación entre dos sujetos regulados por ley. Por ello se trata de una relación jurídica en la cual existe un contenido patrimonial y se diferencia de los deberes administrativos porque en estos no existe el contenido patrimonial sino solo el administrativo. Para el caso del impuesto a la renta por rentas del trabajo, la obligación tributaria está contenida por la relación entre el contribuyente y la administración tributaria, y tiene por objeto el pago del tributo correspondiente; en cambio, la emisión del recibo por honorarios electrónico es un deber formal que no tiene contenido patrimonial. En el impuesto general a las ventas, también podemos ver las diferencias entre la obligación tributaria y los deberes formales: el pago del tributo es parte de la obligación tributaria y el llevado de los libros es un deber formal que no tiene contenido patrimonial.

Aguayo ( 2014) nos dice la naturaleza de la obligación tributaria, en donde, resulta que “la obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo.” En tanto que, en términos de Ferreiro Lapatza, “el tributo es el contenido o, más exactamente, el objeto de la obligación, la prestación debida.”

Ahora bien, la obligación tributaria, que es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo que es el Estado, y que encuentra su fundamento en un mandato legal

condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del derecho privado” con la que mantiene identidad estructural. En consecuencia, y no obstante las particularidades que la obligación tributaria reviste, lo que debe quedar claro es que ésta comparte la misma estructura jurídica que la obligación del ámbito civil.

Siendo esto así, conviene recordar que es el Derecho Civil la rama que, históricamente –y al igual que con otras categorías jurídicas–, se ha ocupado con mayor amplitud, tanto del desarrollo legislativo, como doctrinario, e incluso jurisprudencial, de tal institución jurídica. Por tal motivo, se ha señalado que una de las características fundamentales del Derecho Civil actual es la de contener los principios esenciales del ordenamiento positivo. Bajo esta misma línea de pensamiento, en doctrina nacional, se ha resaltado que “la matriz del Derecho Tributario es el Derecho Civil, más concretamente el Derecho de las Obligaciones”.

La superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2015), menciona que la facultad de verificación de la Administración Tributaria, se establece en el artículo 172, en los siguientes términos: “La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar. Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar”. Es, entonces, a través del proceso de la verificación, como podrían surgir ajustes a las declaraciones hechas por los contribuyentes o

responsables que servirían de base para realizar liquidaciones complementarias e incluso iniciar un proceso de fiscalización.

**2.3.2.1. Rentas de cuarta categoría.** Las que se perciben por el trabajo realizado de forma independiente, que generó un Recibo por Honorarios Electrónico o RHE (ciertas excepciones aplican). Las personas con este tipo de rentas deberán deducir el 20% de sus ingresos. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004, Art. 22).

La Ley del Impuesto a la Renta, (2004) en el artículo 33 señala que son Rentas de Cuarta Categoría, entre otros, aquellos que realizan un ejercicio de profesión, arte, ciencia u oficio, esto incluyen los contratos CAS (Contratos Administrativo de Servicios), dichos trabajadores CAS, solo están obligados a declarar, siempre que tengan un saldo del impuesto por regularizar, también, a partir del 01/01/2013 no están obligados a emitir Recibos por Honorarios, sin embargo, deberán declarar sus ingresos como rentas de Cuarta categoría en la Casilla 107, en donde consignarán como tipo de documento la opción "Consolidado", indicando además el periodo y el ingreso bruto recibido por cada mes. (Art. 33)

Entre otros que indica la Ley del impuesto a la Renta se encuentran aquellos que cumplen la función de director, mandatario, regidor u otros, que son aquellas obtenidas por el desempeño de funciones como director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, así como las obtenidas por las funciones de regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.

**2.3.2.2. Rentas de quinta categoría.** Corresponde a los ingresos percibidos en una relación laboral dependiente: sueldos, salarios, gratificaciones, asignaciones, aguinaldos, entre otros. Quedan excluidas del pago de impuestos las rentas vitalicias y pensiones que tienen origen en el trabajo personal. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004, Art. 22)

Según la Ley del Impuesto a la Renta (2004) en el artículo 34, se consideran rentas de Quinta categoría los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma dependiente, que son los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, tales como sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. También, las participaciones de los trabajadores en las utilidades, que es el importe de las participaciones de los trabajadores en las utilidades, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas. Y por último, las retribuciones de socios y/o titulares de empresas, que es el importe de las retribuciones por servicios prestados en relación de dependencia percibidas por los socios y titulares de EIRL, así como las que se asignen los socios de cooperativas de trabajo.

En el inciso II) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (2004) señala que no se consideran como rentas de quinta categoría los gastos y contribuciones realizados por la empresa con carácter general a favor del personal y los gastos destinados a prestar asistencia de salud a los servidores a que se refiere el inciso II) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, las sumas que percibe el trabajador por brindar su servicio en un lugar distinto al de su residencia habitual, tales como gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, los gastos operativos, condiciones de trabajo, entre otros que estén

sujetos a sustento por parte del trabajador frente a su empleador. Caso contrario, de no estar sujeto a sustento, se considerará de libre disposición y de ser así, estará gravado con el impuesto.

**2.3.2.2.1. Obligaciones formales.** Cuando hablamos de obligaciones formales básicamente nos estamos refiriendo a la documentación, es decir a la formalización de los negocios, el cual dentro de ello se encuentran factores importantes como son: la inscripción en los registros de la administración tributaria, la emisión de los comprobantes de pago, llevar libros contables según corresponda, y declarar los ingresos de manera mensual tal y cual se muestren en el registro de ventas.

**2.3.2.2.2. Obligaciones sustanciales.** Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso.

## **2.4. Definición de términos básicos**

### ***Conciencia Tributaria***

Son las actitudes que cada individuo tiene al momento de contribuir de manera voluntaria al momento de cumplir un deber que es pagar un tributo, dichos deberes están fijados en las leyes.

### ***Contribuyente***

Es aquel deudor tributario que realizad o del cual se produce un hecho generador de la obligación tributaria.

### ***Cultura Tributaria***

Es una conducta que presenta el conocimiento que tiene cada persona respecto a los deberes tributarios y sus funciones, fijados en las leyes.

### ***Declaración de renta***

Es un documento que los contribuyentes, presentan a la dirección de impuestos sobre su estado de ingresos y egresos, en el periodo gravable comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

### ***Declaración Tributaria***

Es el documento elaborado por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos, en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de su impuesto.

### ***Deudor Tributario***

Es aquel designado por la ley para cumplir con una obligación tributaria, ya sea como responsable directo o como sujeto que realiza la acción que genera dicha obligación.

### ***Obligaciones tributarias***

Son las reglas que las personas deben seguir a la hora de pagar impuestos, incluyendo la declaración de los impuestos correspondientes de los ingresos obtenidos en las fechas establecidas.

### ***Pago Tributario***

Es la forma común de extinción de la obligación tributaria. Liquidación de una obligación

mediante un desembolso en dinero o mediante bienes o servicios aceptados como equivalente de dinero.

### ***Renta de cuarta categoría***

Los ingresos de cuarta categoría son el dinero que se gana realizando trabajos de manera independiente.

### ***Renta de quinta categoría***

Los ingresos de quinta categoría son el dinero que se gana al tener un trabajo regular en el que se le paga un salario.

### ***Valores personales***

Los valores personales son aquellos que reflejan las necesidades internas de cada individuo, estos valores son flexibles y pueden cambiar con el tiempo.

### ***Valores Tributarios***

El valor tributario es el capital propio tributario el cual permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis general*

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

##### 3.1.2. *Hipótesis específicas*

a. La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

b. La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

#### 3.2. Variables

Variable 1: Cultura tributaria

Variable 2: Obligaciones Tributarias

#### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis

**Tabla 1**

*Operacionalización de las variables*

Título: Cultura tributaria y cumplimiento de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.

Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional de las variables			Fuente o instrumento de recolección de datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
<p><b>Hipótesis General</b> La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.</p>	<p><b>Cultura Tributaria</b> Méndez (2004), señala que se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.</p>	<p><b>Variable 1</b> Cultura Tributaria</p>	Conocimientos	<p>Conocimiento de la normativa Conocimiento de los procedimientos administrativos-tributarios</p>	<p>Cuestionario</p>
			Valores	<p>Valores individuales Valores colectivos Actitud frente a la obligación tributaria</p>	
			Actitudes	<p>Actitudes frente a las políticas tributarias.</p>	

Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional de las variables / categorías			
		Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente o instrumento de recolección de datos
<p><b>Hipótesis General</b> La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.</p>	<p><b>Obligaciones Tributarias</b> Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario).</p>	<p><b>Variable 2</b> Obligaciones tributarias</p>	<p>Impuesto a la renta de cuarta categoría</p> <hr/> <p>Impuesto a la renta de quinta categoría</p>	<p>Cumplimiento de obligaciones formales</p> <p>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</p> <p>Cumplimiento de obligaciones formales</p> <p>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</p>	<p>Cuestionario</p> <p>de</p> <p>de</p>

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### **4.1. Ubicación geográfica (de acuerdo a la naturaleza de la investigación)**

El presente trabajo de investigación se realizó en las Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Chota” ubicada ubicada en el distrito y provincia de Chota, región Cajamarca. El distrito de Chota se encuentra ubicado en la parte central de la provincia, en la región andina norte del Perú. Su capital se encuentra en la meseta de Acunta a 2,388 msnm y a 150 Km al norte de Cajamarca y a 219 Km al este de Chiclayo, Lambayeque. El territorio del distrito de Chota es de 261.75 km<sup>2</sup>; esto representa el 6.9% del total provincial (3,795.10 km<sup>2</sup>) limitando por el norte con los distritos de Chiguirip y Conchán, por el oeste con el distrito de Lajas, por el sur con Bambamarca, distrito y capital de Hualgayoc y por el este con el distrito de Chalamarca. La mayor parte del territorio, es de clima templado; sin embargo, en las partes más bajas (Tuctuhuasi - Valle Doñana) el clima templado presenta una ligera variación al templado caluroso; mientras que en las partes más altas como: Sitacucho, Lingán, Silleropata, Negropamapa, Chaupelanche, Progreso Pampa, Condorpullana, Colpatuapampa, Huayrac, Shotorco, La Palma, es un clima templado frío. La temperatura promedio es de 17.8°C. (Municipalidad provincial de Chota, 2023)

## Figura 1

### Localización distrito de Chota



*Nota:* Tomado de Google Maps 2023

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Chota”, nace como Escuela Normal Rural de Mujeres de Chota, creada mediante Resolución Suprema N° 311, y también se encomienda la regencia de la misma a la Congregación de Religiosas “Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús” mediante Resolución Suprema N° 312 ambas de fecha 19 de setiembre de 1961, y de esta manera empieza formando maestras para el área urbana y rural hasta 1969.

En 1970, se fusionan con la Escuela Normal de Varones de Cutervo y forman la Escuela Normal Mixta “Nuestra Señora de Chota, en el transcurso de los años, luego de varias adecuaciones de las denominaciones en el 2018 pasa a ser Instituto de Educación Superior Pedagógico (IESP) “Nuestra Señora de Chota”; sin embargo, el 29 de julio de 2020 obtuvo el Licenciamiento Institucional que les elevó a la categoría de Escuela, naciendo así la conocida ahora Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Chota”

## **4.2. Diseño de la investigación**

La presente tesis es una investigación de nivel correlacional con diseño no experimental; de corte transeccional; es de alcance correlacional porque como indica Hernández, et al., (2018) dicho nivel tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables para así intentar predecir. Es no experimental por cuanto el investigador no intervino las variables, estudiándose tal cual se manifiestan en la institución. Es transeccional por que los datos fueron recolectados en un solo momento mediante un cuestionario, según Liu, (2008, como se citó en Hernández, et al., 2018) “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único” y los estudios correlacionales, “tienen como propósito describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p 154).

Con la finalidad de determinar la correlación se realizó un análisis estadístico descriptivo a nivel de valoración de los datos de cada variable, Hernández, et al., (2018) indica que los estudios descriptivos describen los datos y características de un hecho o fenómeno en estudio, no requiere un nivel del conocimiento alto en el tema.

## **4.3. Métodos de investigación**

### **Hipotético - Deductivo**

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el Método Hipotético – Deductivo; como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2010) este método se basa en hipótesis preestablecidas, miden variables y su aplicación debe sujetarse al diseño preconcebido; al desarrollarse, el investigador está centrado en la validez de la situación de investigación. En la investigación se planteó la hipótesis relacional entre las variables cultura tributaria y el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de

Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, basados en el marco teórico y los antecedentes pertinentes.

Asimismo, este método, nos llevó a utilizar el enfoque cuantitativo, para la obtención de resultados estadísticos y para las correlaciones y contrastación de las hipótesis, Los enfoques cuantitativos según lo señala Hernández, et al., (2018) son secuenciales y probatorios, donde se establecen hipótesis y determinan variables; se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. (p. 4).

### **Método analítico – sintético**

Según Rodríguez & Pérez, 2017, refiere a:

Dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis. El análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. Funciona sobre la base de la generalización de algunas características definidas a partir del análisis. Debe contener solo aquello estrictamente necesario para comprender lo que se sintetiza. (p. 186)

Se utilizó el Método Analítico, al descomponer las variables de estudio en sus respectivas dimensiones e indicadores para la recolección de datos mediante una encuesta en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de

Chota”, para posteriormente sintetizar la información, con la finalidad de llegar a las conclusiones.

#### **4.4 Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación**

##### ***4.4.1. Población y muestra***

**Población.** La población estuvo conformada por 26 docentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

**Muestra.** Al tratarse de una población finita de fácil acceso, no se determinó una muestra estadística, en tal sentido, se incluye en el estudio a los 26 docentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

##### ***4.4.2. Unidad de análisis***

Bernal (2016) destaca la importancia de investigar una unidad de análisis específica extraída de un universo poblacional. En este enfoque, el objeto de estudio se percibe como un sistema en un contexto particular con atributos distintivos. El autor sostiene que la unidad de análisis puede variar, abarcando desde individuos hasta instituciones, empresas o grupos, entre otros.

En este sentido los atributos distintivos son la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, constituyéndose en la unidad de análisis colectiva para la investigación.

#### ***4.4.3. Unidad de observación***

La unidad de observación hace referencia al ente sobre el que se realizan las mediciones y que sirve como base para la recopilación de los datos primarios (Kumar, 2018). En este estudio, la información será obtenida mediante un cuestionario al docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, que representa a la unidad de observación para la investigación.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

##### ***4.5.1. Técnica***

**Encuesta:** La encuesta permitió identificar el nivel de cultura tributaria, así como las obligaciones tributarias que cumplen cada uno de los 26 docentes que laboran en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota que forman parte de la muestra.

##### ***4.5.2. Instrumentos***

Para la recolección de información se utilizó:

**Cuestionario:** Se formularon preguntas en base a los indicadores de nuestra variable.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

El procesamiento de la información se realizó mediante Microsoft Excel para los resultados descriptivos (figuras) y el programa estadístico SPSS (Statistical Product and Service Solutions) versión 26, para los resultados inferenciales (Correlaciones), bajo el criterio de correlacionar las variables categóricas ordinales (agrupadas), no es necesario realizar pruebas de normalidad, utilizándose directamente estadística no paramétrica.

#### **4.7. Matriz de consistencia metodológica**

**Tabla 2**

*Operacionalización de los componentes de la hipótesis*

Título: Cultura tributaria y cumplimiento de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.

Formulación del problema	Objetivos de investigación	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección	Metodología	Población y muestra
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>						
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023?	Analizar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota,2023.	Cultura Tributaria	Conocimientos  Valores  Actitudes	Conocimiento de la normativa  Conocimiento de los procedimientos administrativos-tributarios  Valores individuales Valores colectivos  Actitud frente a la obligación tributaria Actitud frente a las políticas tributarias	Cuestionario (encuesta)	Hipotético - deductivo	26 docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Nuestra Señora de Chota"

Formulación del problema	Objetivos de investigación	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección	Metodología	Población y muestra
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>						
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.	Obligaciones Tributarias	Rentas de cuarta categoría	Cumplimientos de obligaciones formales	Cuestionario (encuesta)	Hipotético deductivo	26 docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Nuestra Señora de Chota"
¿Cómo se correlaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023?	Establecer la correlación de la cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023.	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.		Rentas de quinta categoría	Cumplimientos de obligaciones formales			

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **5.1. Presentación de resultados**

Los resultados que se presentan a continuación, muestran los niveles de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde la perspectiva de los docentes.

En la presente investigación se procedió a la recolección de datos a través de la aplicación del cuestionario a los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Chota”, conteniendo las preguntas en formato de clasificación de escala de Likert, las que fueron contestadas por los docentes y cuyos datos fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS STATISTICS 26, cuyos resultados se presentan a través de tablas y figuras.

Para la determinación de la confiabilidad del instrumento de la investigación (cuestionario), se aplicó el estadístico Alfa de Cronbach – SPSS v. 26.0, aplicando a los 30 ítems y 5 dimensiones. –

Para las correlaciones se trabajaron con el coeficiente de Rho Spearman, considerando los siguientes criterios: si el valor encontrado es 0, existirá una relación nula, si el valor es entre 0.01 hasta 0.20 existirá relación baja, si el valor es de 0.21 hasta 0.40, la relación es moderada-baja, si el valor es de 0.41 hasta 0.60 será relación moderada, si el valor es de 0.61 hasta 0.80 será una relación moderada – alta, si el valor es de 0.81 hasta 0.99 será una relación alta y si el valor arroja 1, la relación será perfecta. En cuanto a los niveles se ha considerado los siguientes criterios: en el cuestionario se ha asignado un puntaje a cada alternativa como

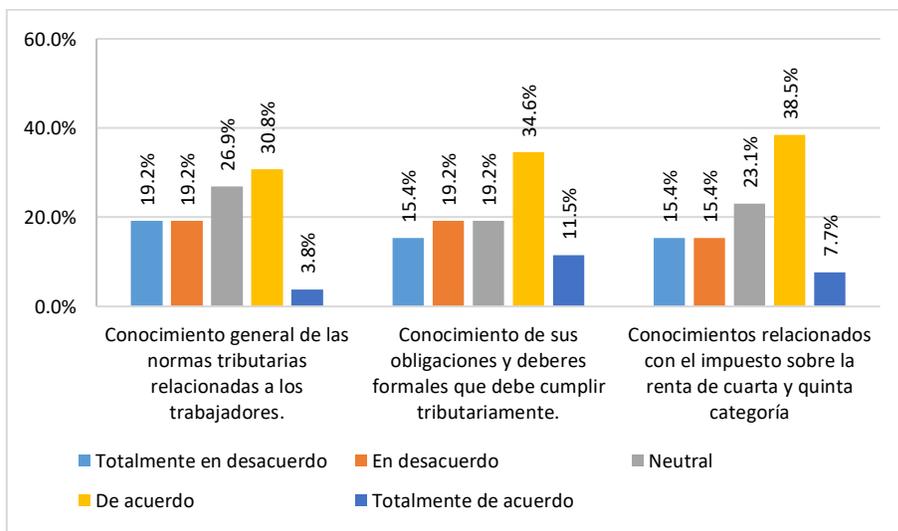
es: totalmente de acuerdo (5 puntos), de acuerdo (4 puntos), neutral (3 puntos), en desacuerdo (2 puntos) y totalmente en desacuerdo (1 punto), entonces al sumar las respuestas por cada ítem nos presenta un puntaje, al cual se asignó una escala estableciendo los intervalos respectivos para los niveles: débil, moderada (o) y fuerte, según se puede apreciar en las tablas respectivas.

### 5.1.1 Cultura tributaria

#### Dimensión conocimientos

**Figura 2**

*Conocimiento de la normativa*



La figura 02 muestra los resultados de las opiniones entre los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en lo que respecta a su conocimiento sobre la normativa tributaria.

Respecto al nivel de conocimientos generales de las normas tributarias, los encuestados expresaron estar totalmente en desacuerdo en un 19.2%, y en desacuerdo un 19.2%; lo que indica que muchos de ellos no poseen o poseen muy pocos conocimientos

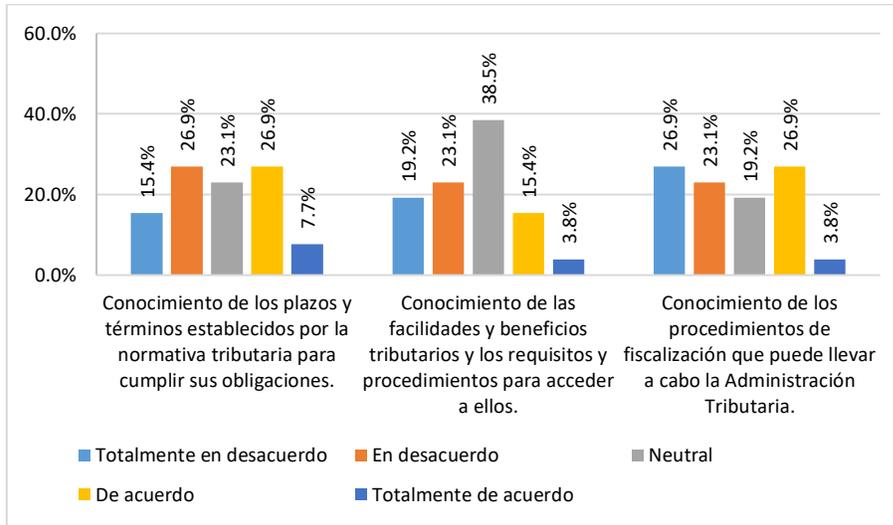
generales en normas tributarias. El 26.9% de docentes tienen algunos conocimientos generales, pero que no son suficientes. Un 30.8% de estos estuvieron de acuerdo, y un 3.8%, totalmente de acuerdo; lo que indica que más de la tercera parte poseen un nivel aceptable de conocimientos generales sobre normas tributarias.

Sobre conocimiento de las obligaciones y deberes formales, en este caso, un 34.6% de los docentes están de acuerdo y un 11.5% totalmente de acuerdo; lo que demuestra que casi la mitad de los encuestados conocen sus obligaciones y deberes formales tributarios. Un 19.2% de estos no está seguro de si conocen o no la totalidad de sus obligaciones y deberes formales tributarios. Un 15.4% de ellos estuvieron en desacuerdo, y un 19.2%, totalmente desacuerdo; lo que indica que poco más de la tercera parte de los docentes no conocen de sus obligaciones y deberes formales tributarios.

Referente al nivel de conocimientos sobre el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría podemos observar un ligero incremento de docentes que poseen más conocimientos al respecto, comparado a los dos puntos anteriores. Un 38.5% están totalmente de acuerdo y un 7.7% están de acuerdo. Un 23.1% que representa poco más de la quinta parte de docentes, aún mantienen neutralidad con respecto a los conocimientos del impuesto de la renta de cuarta y quinta categoría. Finalmente, un 30.8% está en desacuerdo y totalmente desacuerdo; lo que indica que casi la tercera parte aún no tiene conocimientos de este impuesto.

**Figura 3**

*Conocimiento de los procedimientos administrativos- tributarios*



La figura 03 muestra la opinión sobre el conocimiento de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con los procedimientos administrativos-tributarios.

Sobre conocimiento de los plazos y términos establecidos por la normativa tributaria para cumplir sus obligaciones; los resultados infieren una distribución relativamente uniforme de respuestas. Un 26.9% se sienten en desacuerdo y un 15.4% totalmente en desacuerdo. Un 23.1% de los docentes mantienen neutralidad sobre sus conocimientos en cuanto a los plazos y términos establecidos por la normativa tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones. Por otro lado, un 26.9% de los encuestados están de acuerdo y un 7.7%, totalmente de acuerdo; lo que indica que más de la tercera parte tiene un nivel aceptable de conocimientos en este rubro.

Acerca del conocimiento de las facilidades y beneficios tributarios y los requisitos y procedimientos para acceder a ellos, se observa que un 19.2% está totalmente en desacuerdo,

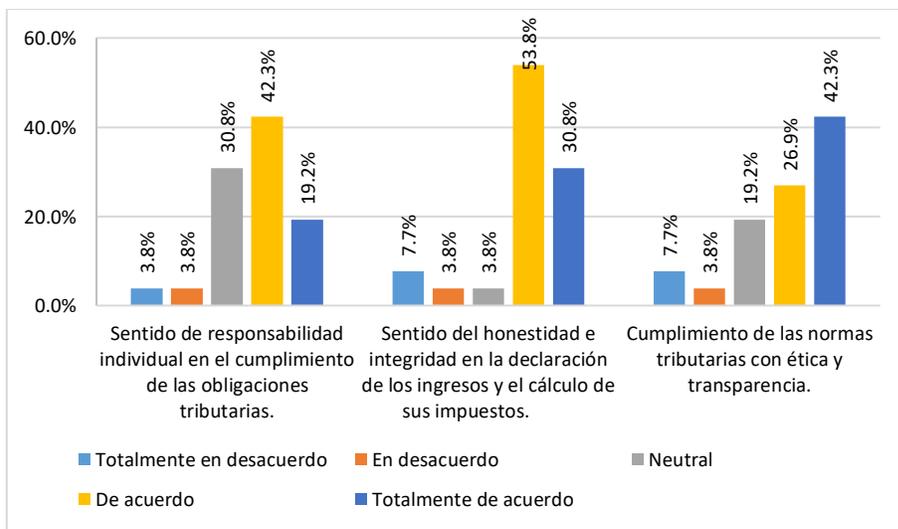
y un 23.1% en desacuerdo. El mayor porcentaje (38.5%) indica que no están seguros de saber acerca de dichas facilidades y beneficios, y los procedimientos para acceder a ellos. En menor porcentaje representado por el 15.4% (de acuerdo) y 3.8% (totalmente de acuerdo) están los docentes que sí poseen conocimientos en este rubro.

Respecto a el conocimiento de los procedimientos de fiscalización que puede llevar a cabo la Administración Tributaria, aquí se observa que los docentes estuvieron un 26.9 % totalmente en desacuerdo y 23.1 % en desacuerdo; lo que infiere que la mitad de ellos no tienen estos conocimientos. El 19.2% de los encuestados no se mostró seguro si sabían o no los procedimientos. Casi la tercera parte de ellos indicó que tenían conocimientos de los procedimientos de fiscalización, representado por un 26.9% (de acuerdo) y un 3.8% (totalmente de acuerdo).

### Dimensión Valores

**Figura 4**

*Valores individuales*



Los resultados de la figura 04 muestran los valores individuales de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias y la honestidad en la declaración de ingresos y cálculo de impuestos.

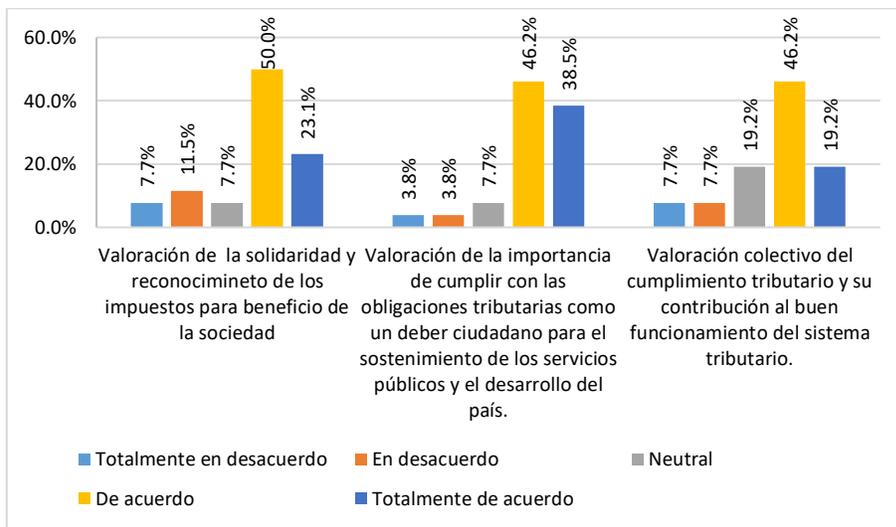
Sobre el sentido de responsabilidad individual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se puede observar que un 42.3% está de acuerdo y un 19.2% está totalmente de acuerdo; lo que indica que casi las dos terceras partes de los encuestados poseen sentido de responsabilidad individual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Un 30.8% de ellos se mostraron neutrales respecto a este sentido de responsabilidad. Un 3.8% estuvo en desacuerdo y un 3.8% en total desacuerdo, lo que representa un porcentaje menor.

Respecto al sentido de honestidad e integridad en la declaración de los ingresos y el cálculo de sus impuestos, se puede apreciar que la gran mayoría de docentes representado por el 53.8% (de acuerdo) y el 30.8% (totalmente de acuerdo) presentan este sentido de honestidad e integridad. En menor porcentaje se tiene un 3.8% de docentes que tienen una posición neutral y un 11.5 % en total que están en desacuerdo con respecto a dicho sentido.

Finalmente, en el caso del cumplimiento de las normas tributarias con ética y transparencia, un porcentaje mucho mayor indica que se sienten de acuerdo (26.9 %) y totalmente de acuerdo (42.3 %), mostrando los resultados que los docentes consideran que cumplen las normas tributarias con ética y transparencia. Un porcentaje menor expresaron que se sienten neutral (19.2 %), totalmente en desacuerdo (7.7 %) y en desacuerdo (3.8 %).

**Figura 5**

*Valores colectivos*



Los resultados de la figura 05 indican los valores colectivos de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con la valoración de los impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto al sentido de valoración de la solidaridad y reconocimiento de los impuestos para beneficio de la sociedad, se tiene que un 50.0 % se sienten totalmente de acuerdo y un 23.1 % totalmente de acuerdo. Un menor número de docentes representados por el 7.7% toman una posición neutral al respecto. Un 7.7% indican que están totalmente en desacuerdo y un 11.5% en desacuerdo, siendo que, poco más de la quinta parte de los encuestados no comparten este tipo de valor.

Acerca de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias como un deber ciudadano para el sostenimiento de los servicios públicos y el desarrollo del país, un 46.2 % se sintió de acuerdo y un 38.5 % totalmente de acuerdo, concluyendo que gran parte de los docentes opinan que estas obligaciones son importantes para dichos motivos. En menor

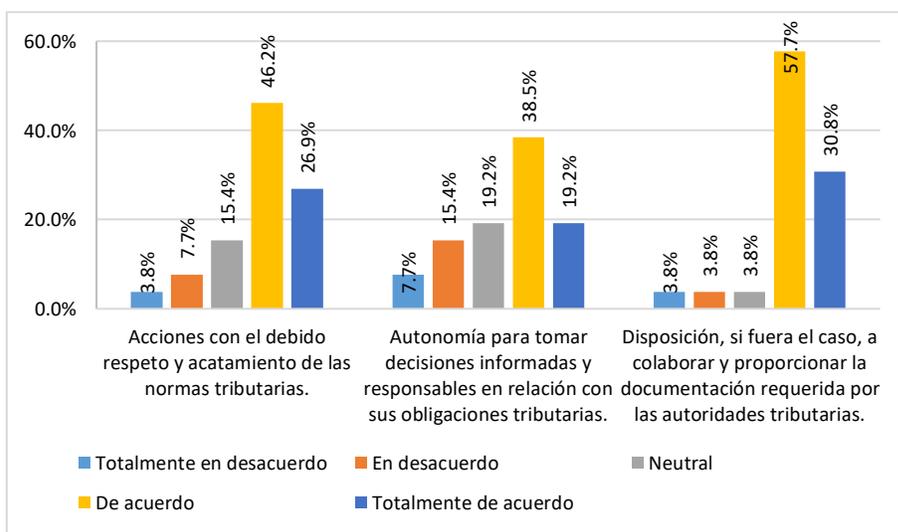
porcentaje (7.7%), estos no están seguros de su posición, y en un porcentaje aún menor se tiene un 3.8% en desacuerdo y un mismo porcentaje para los que están en total desacuerdo.

Por último, referente a la valoración colectiva del cumplimiento tributario y su contribución al buen funcionamiento del sistema tributario, se tiene que, un 46.2% se sintió de acuerdo y un 19.2% estuvo totalmente de acuerdo con el motivo. Un porcentaje de 19.2% de los docentes no estuvo seguro con su respuesta, asumiendo una posición neutral; y en menor cantidad se tiene que un 7.7% de ellos están totalmente en desacuerdo y un mismo porcentaje sólo en desacuerdo.

### Dimensión Actitudes

**Figura 6**

*Actitud frente a la obligación tributaria*



Los resultados de la figura 06 muestran la actitud de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota hacia sus obligaciones tributarias.

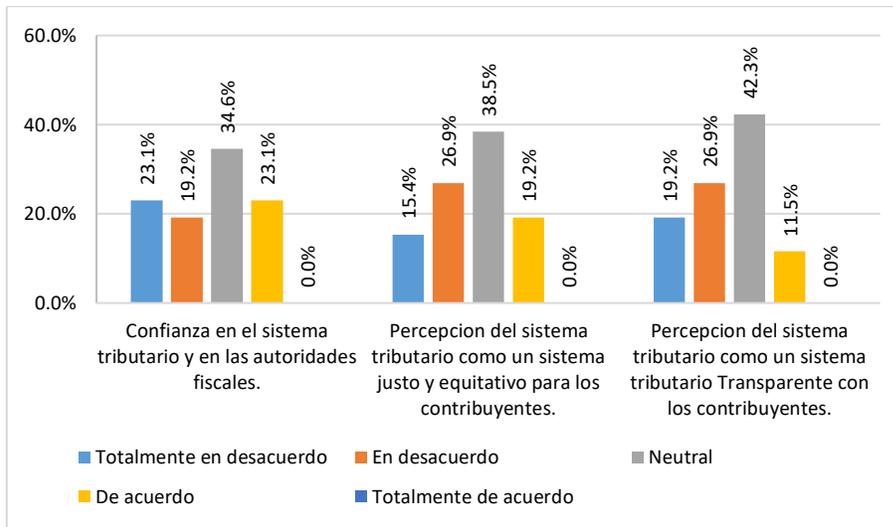
Respecto a las acciones con el debido respeto y acatamiento de las normas tributarias, se muestra que un 46.2% estuvo de acuerdo y un 26.9% en total acuerdo; lo que denota una actitud de respeto y acatamiento a las normas tributarias de parte de los docentes. Un menor porcentaje (15.4%) indicó que posee una actitud neutral ante el acatamiento. Un 7.7% estuvo en desacuerdo y un 3.8% en total desacuerdo, representando la menor cantidad de encuestados.

En cuanto a la autonomía para tomar decisiones informadas y responsables en relación con sus obligaciones tributarias estuvieron totalmente de acuerdo (19.2 %) y de acuerdo (38.5 %), indicando que gran parte de los docentes se sienten capaces de tomar decisiones informadas y responsables con respecto a sus obligaciones tributarias; lo que indica un nivel aceptable de autonomía en este aspecto. Los demás docentes indicaron que tienen una actitud neutral (19.2%), respecto a este punto. Un menor porcentaje aún, representan los encuestados que no están de acuerdo (15.4%) o totalmente en desacuerdo (7.7%) con respecto a la actitud adoptada.

Referente a la disposición, si fuera el caso, a colaborar y proporcionar la documentación requerida por las autoridades tributarias, un porcentaje significativo muestra que está de acuerdo (57.7 %) y totalmente de acuerdo (30.8%), representando una correcta predisposición para la entrega de documentación requerida a la autoridad tributaria. En mucho menor cantidad, se tiene a un 3.8% de los encuestados que tienen una posición neutral; y un porcentaje similar de docentes que poseen una actitud en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

**Figura 7**

*Actitudes frente a las políticas tributarias*



Los resultados de la figura 07 indican la actitud de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota hacia las políticas tributarias y el sistema tributario en general.

Un 23.1% tuvo una actitud de confianza frente al sistema tributario. Un mayor porcentaje (34.6%) tuvo una posición neutral, sin estar seguros si confían o no en el sistema. Un 23.1% estuvo en total desacuerdo y un 19.2% estuvo en desacuerdo con la actitud de confianza frente al sistema tributario.

Acerca de la percepción del sistema tributario como un sistema justo y equitativo para los contribuyentes, se tuvo que solo el 19.2% de los encuestados opinan favorablemente. El 38.5% mantienen una posición neutral ante dicha pregunta; y un 15.4% y 26.9% se encuentra en total desacuerdo y desacuerdo respectivamente a la percepción de que el sistema tributario es un sistema justo y equitativo para el contribuyente.

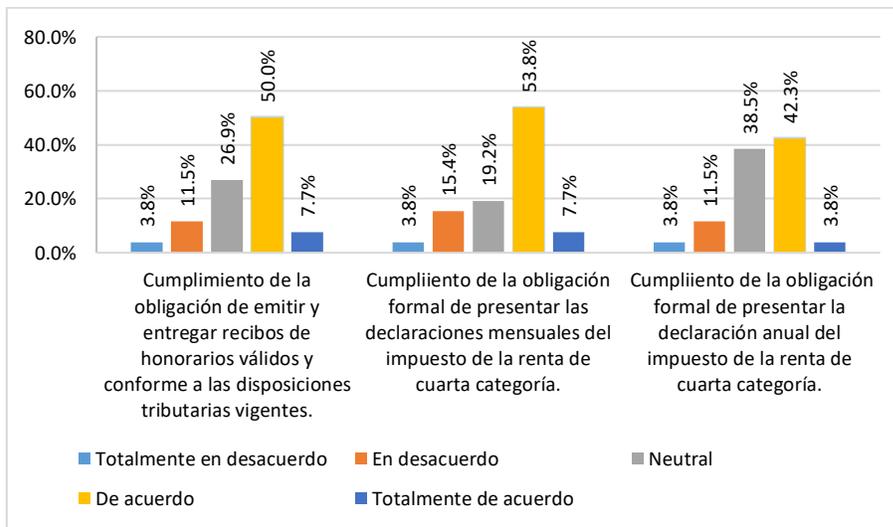
Finalmente, un bajo número de docentes representado por el 11.5% posee una actitud favorable frente al sistema tributario como un sistema tributario transparente con los contribuyentes. El 42.3% de ellos, indican que no saben o no opinan al respecto. El 19.2 % de los encuestados indica estar totalmente en desacuerdo y el 26.9% en desacuerdo a la actitud de considerar el sistema tributario como un sistema transparente para los contribuyentes.

### 5.1.2 Cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas de trabajo

#### Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

**Figura 8**

*Cumplimiento de obligaciones formales*



Los resultados de la figura 08 indican el cumplimiento de las obligaciones formales de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con la emisión de recibos de honorarios y la presentación de declaraciones de impuestos.

Del cumplimiento de la obligación de emitir y entregar recibos de honorarios válidos y conforme a las disposiciones tributarias vigentes, se observa que la mayoría de los docentes se

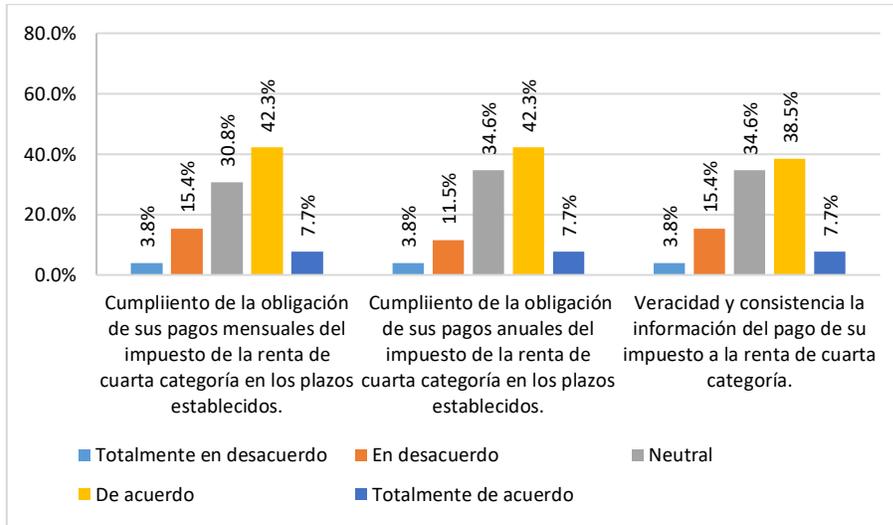
sienten de acuerdo (50%); lo que indica un alto grado de cumplimiento en este aspecto. Un 7.7% están totalmente de acuerdo, mientras que un 26.9% mantiene una posición neutral. En una menor incidencia se tiene que 3.8% está totalmente en desacuerdo y 11.5% está en desacuerdo.

Sobre el cumplimiento de la obligación formal de presentar las declaraciones mensuales del impuesto de la renta de cuarta categoría, en este caso, se observa que la mayoría está de acuerdo (53.8%) lo que indica un alto grado de cumplimiento en este aspecto y totalmente de acuerdo (7.7%); esto quiere decir que la mayoría de los docentes cumplen con la obligación de presentar las declaraciones mensuales del impuesto de la renta de cuarta categoría. Un 19.2% de los encuestados mantiene una posición neutral. En menores porcentajes se tiene un 15.4% de personas que están en desacuerdo y un 3.8% de docentes, que no cumplen con las declaraciones mensuales.

Por último, acerca del cumplimiento de la obligación formal de presentar la declaración anual del impuesto de la renta de cuarta categoría, se sienten de acuerdo (42.3%) y totalmente de acuerdo (3.8%) indicando de esta manera un cumplimiento considerable en este aspecto; esto quiere decir que casi la mitad de docentes cumplen con la obligación de presentar la declaración anual del impuesto de la renta de cuarta categoría. Sin embargo, existe un porcentaje menor que se siente neutral (38.5%), en desacuerdo (11.5%) y totalmente en desacuerdo (3.8%), indicando que todavía existen docentes que no cumplen con dicha obligación.

**Figura 9**

*Cumplimiento de obligaciones sustanciales*



Los resultados en la figura 09 indican el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de cuarta categoría por parte de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con los pagos mensuales y anuales del impuesto de la renta. También se evalúa la veracidad y consistencia de la información de pago.

Del cumplimiento de la obligación de sus pagos mensuales del impuesto de la renta de cuarta categoría en los plazos establecidos, se observa que la mayoría de los docentes se sienten de acuerdo (42.3%) y totalmente de acuerdo (7.7%), siendo que la mitad de estos cumplen con la obligación de realizar sus pagos mensuales del impuesto de la renta de cuarta categoría en los plazos establecidos; esto indica un nivel aceptable de cumplimiento en cuanto a los pagos mensuales. En menor cantidad se tiene un 30.8% de estos que no saben o no opinan acerca del cumplimiento de la obligación en cuestión. Un 3.8% estuvo en total desacuerdo y un 15.4% solo en desacuerdo.

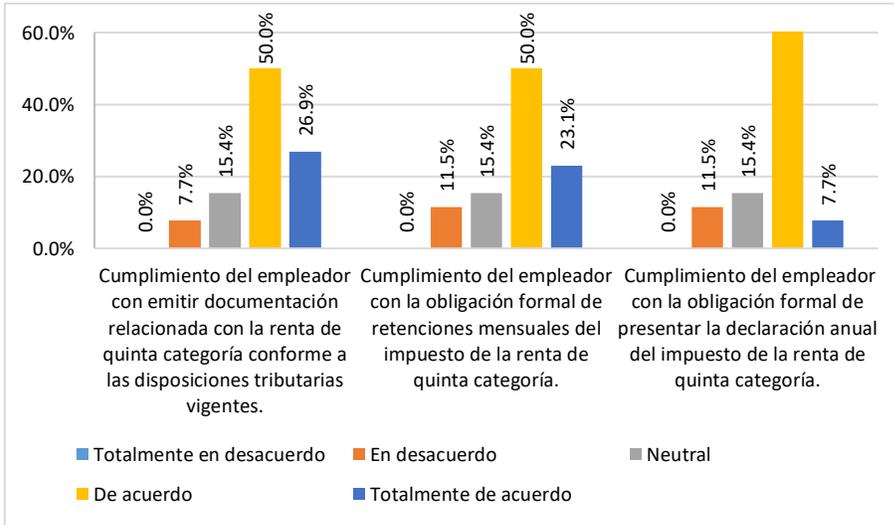
Referente al cumplimiento de la obligación de sus pagos anuales del impuesto de la renta de cuarta categoría en los plazos establecidos, se tiene porcentajes similares de cumplimiento, con respecto al punto anterior, para este pago por parte de los docentes. Un 3.8% estuvo en total desacuerdo, y un 11.5% en desacuerdo, siendo un porcentaje bajo de encuestados que no cumplen con su pago respectivo. Sigue siendo un porcentaje medianamente elevado (34.6%) de estos que no opinan o no se sienten seguros de responder.

De la veracidad y consistencia de la información del pago de su impuesto a la renta de cuarta categoría, un porcentaje de los docentes indican que se sienten de acuerdo (38.5%) y totalmente de acuerdo (7.7%), mostrando de esta manera que proporcionan información veraz y consistente en cuanto al pago de su impuesto a la renta de cuarta categoría; esto indica un nivel aceptable de cumplimiento en cuanto a la veracidad y consistencia de la información. Sin embargo, el otro porcentaje se sienten neutral (34.6%), en desacuerdo (15.4%) y totalmente en desacuerdo (3.8%).

## Dimensión Impuesto a la renta de quinta categoría

**Figura 10**

*Cumplimiento de obligaciones formales*



Los resultados de la figura 10 indican el cumplimiento de las obligaciones formales de quinta categoría por parte de los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con las acciones de sus empleadores.

En el cumplimiento del empleador con emitir documentación relacionada con la renta de quinta categoría conforme a las disposiciones tributarias vigentes, un porcentaje mayor de los docentes está de acuerdo (50.0%) y totalmente de acuerdo (26.9%); mostrando que sienten que sus empleadores cumplen con emitir la documentación relacionada con la renta de quinta categoría conforme a las disposiciones tributarias vigentes, esto indica un alto grado de satisfacción en este aspecto. Sin embargo, un porcentaje menor indicó que tiene una posición neutral (15.4%), y en desacuerdo (7.7%).

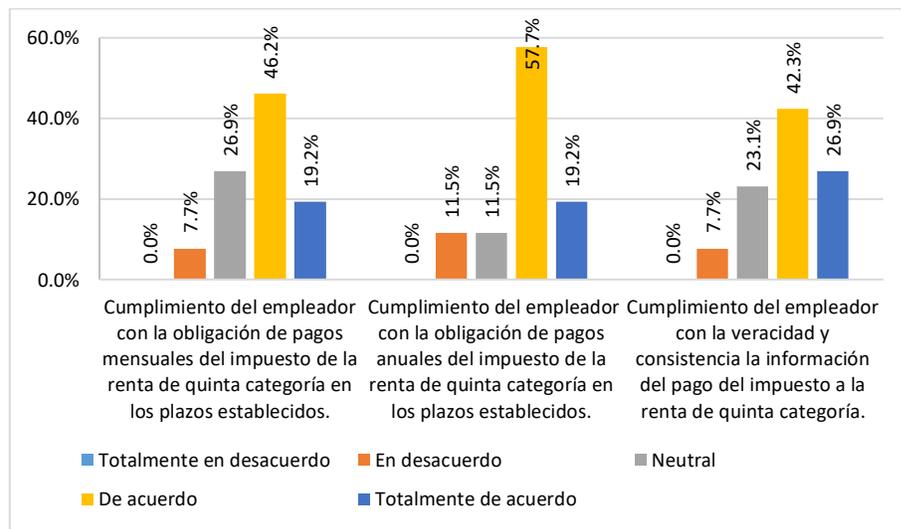
Acerca del cumplimiento del empleador con la obligación formal de retenciones mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría, un porcentaje mayor de los docentes

está de acuerdo (50.0%) y totalmente de acuerdo (23.1%); mostrando que sus empleadores cumplen con la obligación formal de retenciones mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría, esto indica un alto grado de satisfacción en cuanto a este aspecto. Sin embargo, en un porcentaje menor indicaron que se sienten neutral (15.4%) y en desacuerdo (11.5%).

Referente al cumplimiento del empleador con la obligación formal de presentar la declaración anual del impuesto de la renta de quinta categoría, un porcentaje mayor de los docentes está de acuerdo (73.1%) y totalmente de acuerdo (7.7%); mostrando que sus empleadores cumplen con la obligación formal de presentar la declaración anual del impuesto de la renta de quinta categoría, esto indica un alto grado de satisfacción en cuanto a este aspecto. Sin embargo, en un porcentaje menor indican que se siguen manteniendo neutral (15.4%) y en desacuerdo (11.5%).

**Figura 11**

*Cumplimiento de obligaciones sustanciales*



Los resultados de la figura 11 indican el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de quinta categoría por parte de los empleadores de los docentes de la Escuela de Educación

Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota en relación con los pagos mensuales y anuales del impuesto de la renta, así como la veracidad y consistencia de la información de pago.

Se tiene que, referente al cumplimiento del empleador con la obligación de pagos mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría en los plazos establecidos, existe un porcentaje mayor de los docentes que están de acuerdo (46.2%) y totalmente de acuerdo (19.2%); mostrando que sienten que sus empleadores cumplen con la obligación de realizar los pagos mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría en los plazos establecidos, esto indica un nivel aceptable de cumplimiento en cuanto a los pagos mensuales. En menor medida, se tiene que el 26.9% de los encuestados mantienen una posición neutral. Un porcentaje menor (7.7%) muestra que su empleador no cumple con la obligación de los pagos mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría.

En cuanto al cumplimiento del empleador con la obligación de pagos anuales del impuesto de la renta de quinta categoría en los plazos establecidos, un porcentaje mayor de los docentes se siente de acuerdo (57.7%) y totalmente de acuerdo (19.2%); mostrando que sienten que sus empleadores cumplen con la obligación de realizar los pagos anuales del impuesto de la renta de quinta categoría en los plazos establecidos, esto indica un alto grado de cumplimiento en cuanto a los pagos anuales. Sin embargo, un porcentaje mejor se siente neutral (11.5%) y en similar porcentaje de docentes, en desacuerdo.

Finalmente se tiene que, en relación al cumplimiento del empleador con la veracidad y consistencia de la información del pago del impuesto a la renta de quinta categoría, la mayoría de los docentes se sienten de acuerdo (42.3%) y totalmente de acuerdo (26.9%); mostrando que sienten que sus empleadores proporcionan información veraz y consistente en cuanto al

pago del impuesto a la renta de quinta categoría, esto indica un nivel aceptable de cumplimiento en cuanto a la veracidad y consistencia de la información. El 23.1% mantiene una posición neutral en sus respuestas; y solo un 7.7% se muestra en desacuerdo al cumplimiento del empleador.

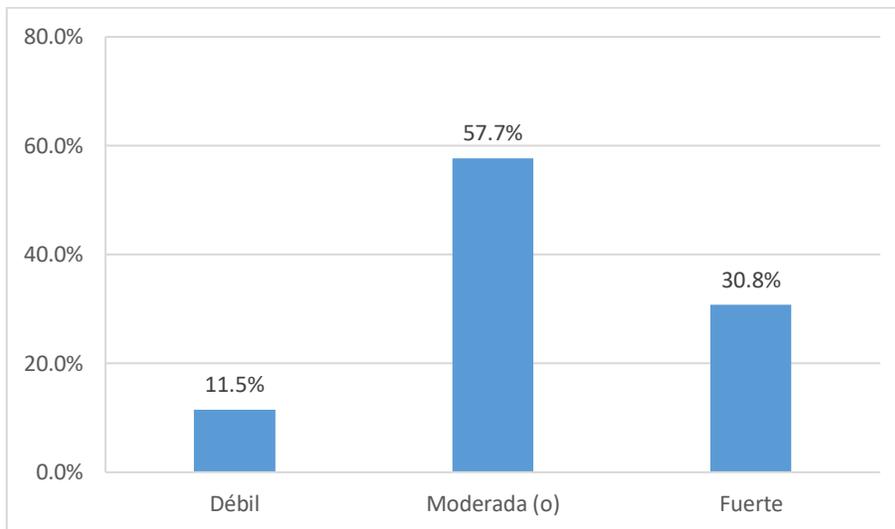
## 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

### 5.2.1 Análisis, interpretación de resultados

#### Valoración de las variables y dimensiones

**Figura 12**

*Niveles de la cultura tributaria*



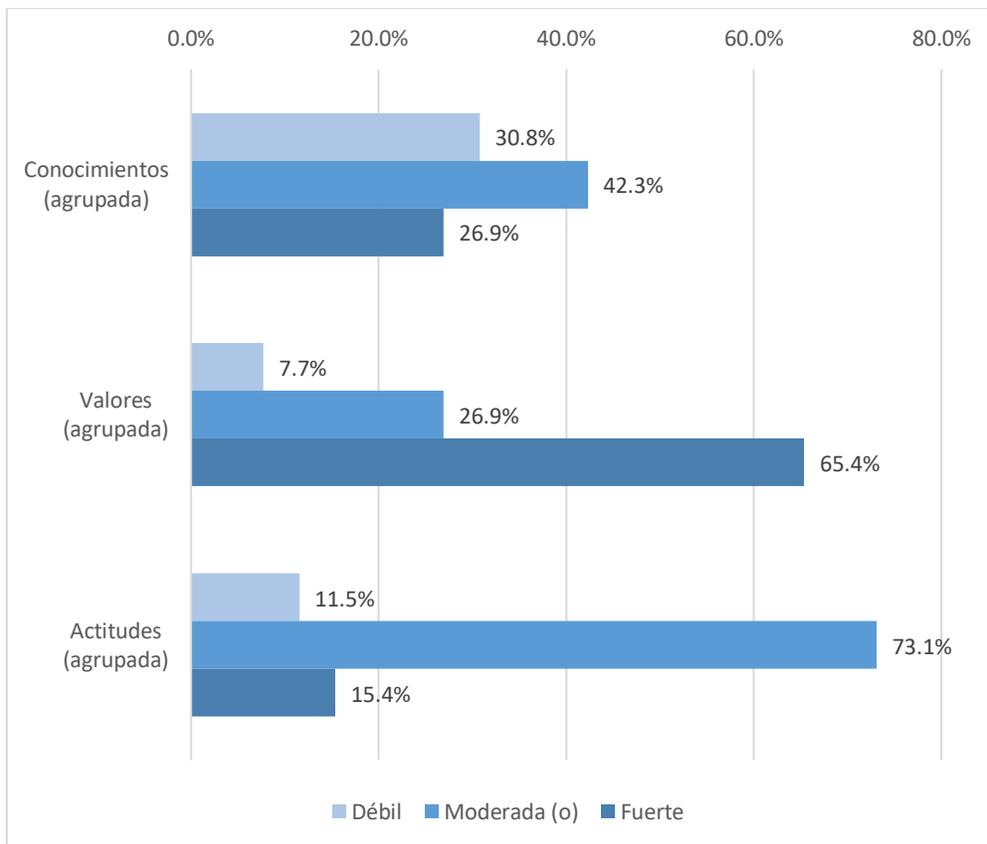
Los resultados de la figura 12 sobre la cultura tributaria en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota indican que la mayoría de los docentes tienen una cultura tributaria moderada (57.7%), esto podría interpretarse como un nivel básico de conocimiento y comprensión de las cuestiones tributarias, pero con espacio para mejorar o fortalecer aún más su comprensión.

Por otra parte, un porcentaje significativo de docentes tiene una cultura tributaria fuerte (30.8%), esto indica que hay una proporción sustancial de docentes que tienen un buen conocimiento y comprensión de las obligaciones tributarias, lo que es positivo para el cumplimiento tributario y la conciencia fiscal en la comunidad educativa.

Sin embargo, un pequeño porcentaje de docentes tiene una cultura tributaria débil (11.5%), esto podría interpretarse que hay un segmento de la población docente que puede necesitar más educación o concienciación sobre temas tributarios.

**Figura 13**

*Niveles de las dimensiones de la cultura tributaria*



Los resultados de la figura 13 indica que la dimensión de valores tributarios es la mejor valorada, con un 65.4% de los docentes percibiendo una fuerte cultura de valores

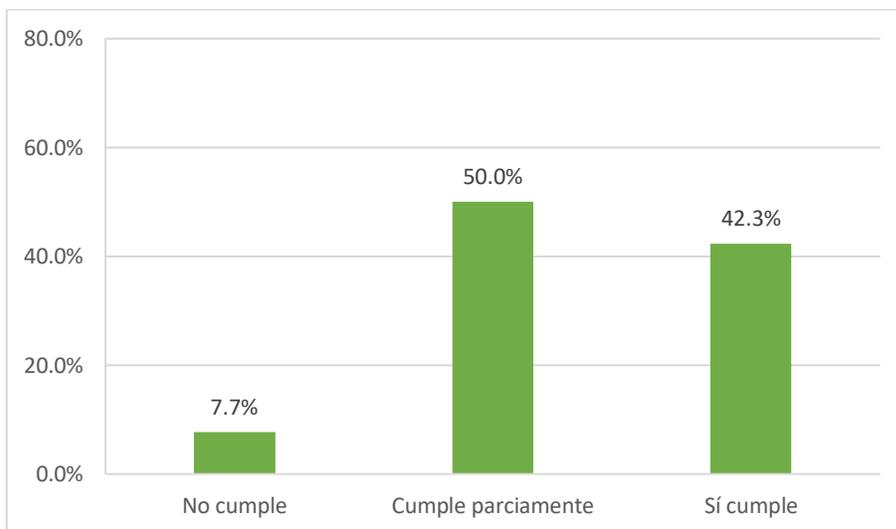
tributarios. Esto sugiere una sólida base de aprecio por los aspectos relacionados con la tributación dentro de la comunidad educativa.

Aunque el 73.1% de los docentes tiene actitudes tributarias moderadas, indicando una actitud aceptable, existe un espacio considerable para mejorar. Esta dimensión se sitúa en una posición intermedia, ya que hay una proporción significativa que percibe sus actitudes tributarias como débiles.

La dimensión de conocimientos tributarios es la menos valorada, con un 30.8% de los docentes percibiendo sus conocimientos como débiles. Esto señala una clara área de oportunidad para mejorar la comprensión y conocimientos en temas fiscales.

#### **Figura 14**

##### *Cumplimiento de las obligaciones tributarias*



Los resultados de la figura 14 indican que hay una variedad de percepciones entre los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Nuestra Señora de Chota con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de trabajo.

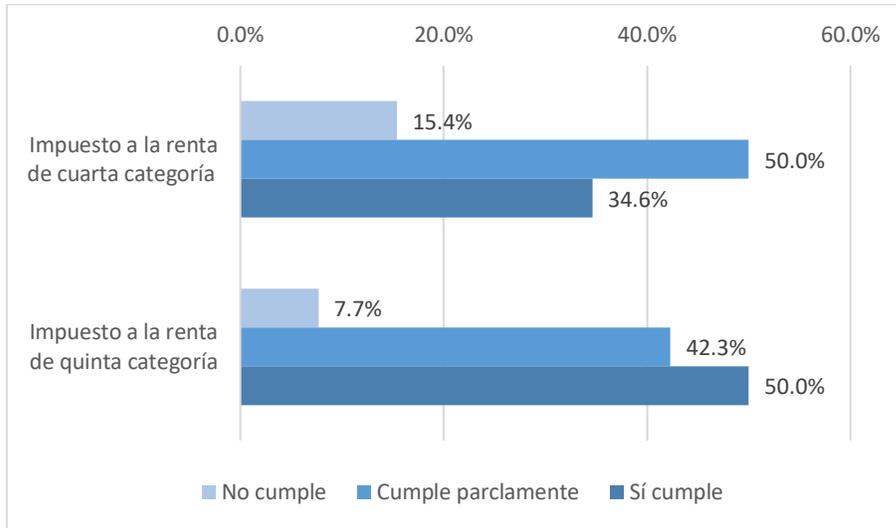
Un pequeño porcentaje de docentes (7.7%) no perciben que se cumplan adecuadamente las obligaciones tributarias relacionadas con sus rentas de trabajo. Esto podría indicar preocupaciones o percepciones negativas sobre el cumplimiento tributario en esta área específica.

La mayoría de los docentes (50.0%) perciben que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de trabajo se realiza solo parcialmente. Este grupo podría tener algunas inquietudes específicas o áreas en las que consideran que se necesita mejorar el cumplimiento tributario.

Un porcentaje significativo de docentes (42.3%) considera que se cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias relacionadas con sus rentas de trabajo. Esto sugiere que una parte considerable del personal docente tiene confianza en el cumplimiento tributario en este aspecto.

**Figura 15**

*Cumplimiento de las dimensiones de las obligaciones tributarias*



Los resultados de la figura 15 proporcionan información de los docentes de la Escuela de ESPP Nuestra Señora de Chota en relación con dos dimensiones específicas del cumplimiento de las obligaciones tributarias: el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Respecto del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, el 15.4% de los docentes siente que no cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, el 50.0% de los docentes percibe que cumple parcialmente con estas obligaciones y el 34.6% de los docentes considera que cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias asociadas con el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Acerca del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, el 7.7% de los docentes indica que no cumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, el 42.3% de los docentes siente que cumple parcialmente con estas

obligaciones y el 50.0% de los docentes cree que cumple de manera adecuada con las obligaciones tributarias asociadas con el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

En resumen, basándonos en la perspectiva de los docentes, la dimensión del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría parece ser mejor valorada en términos de cumplimiento, ya que tiene un mayor porcentaje en la categoría "Sí Cumple". En contraste, la dimensión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría tiene un porcentaje más alto en la categoría "Cumple Parcialmente", sugiriendo que podría ser menos valorada en comparación con la otra dimensión.

### Tablas cruzadas y correlaciones

**Tabla 3**

*Tabla cruzada entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias*

		Obligaciones tributarias (agrupada)			Total
		No cumple	Cumple parcialmente	Sí cumple	
Cultura Tributaria (agrupada)	Débil	7,7%		3,8%	11,5%
	Moderada (o)		46,2%	11,5%	57,7%
	Fuerte		3,8%	26,9%	30,8%
Total		7,7%	50,0%	42,3%	100,0%

La tabla 03 indica que a medida que la cultura tributaria aumenta de débil a fuerte, hay una tendencia a que los docentes perciban un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la categoría de cultura tributaria moderada (57.7%) hay una proporción significativa que cumple parcialmente las obligaciones tributarias (46.2).

La cultura tributaria fuerte parece estar más positivamente correlacionada con el nivel de cumplimiento tributario, ya que el mayor porcentaje de docentes que cumple (26.9) se encuentra en esta categoría.

**Tabla 4**

*Correlaciones entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias*

			Cultura Tributaria (agrupada)	Obligaciones tributarias (agrupada)
Rho de	Cultura (agrupada)	Tributaria	1,000	,607**
			.	,001
		N	26	26
Spearman	Obligaciones (agrupada)	tributarias	,607**	1,000
			,001	.
		N	26	26

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 04 muestra una correlación positiva de 0.607, lo que indica que hay una relación positiva moderada – alta entre las variables "Obligaciones tributarias" y "Cultura Tributaria". Esto implica que a medida que la cultura tributaria aumenta o disminuye, también lo hace el cumplimiento de las obligaciones tributarias y viceversa. El valor de significancia de 0.001 indica que la correlación es significativa, es decir no es producto del azar.

**Tabla 5**

*Tabla cruzada de la Cultura Tributaria (agrupada) con el Impuesto a la renta de cuarta categoría (agrupada)*

		Impuesto a la renta de cuarta categoría (agrupada)			Total
		No cumple	Cumple parcialmente	Sí cumple	
Cultura Tributaria (agrupada)	Débil	7,7%		3,8%	11,5%
	Moderada (o)	7,7%	42,3%	7,7%	57,7%
	Fuerte		7,7%	23,1%	30,8%
Total		15,4%	50,0%	34,6%	100,0%

La tabla 05 indica que la mayoría de los contribuyentes tienen una Cultura Tributaria "Moderada (o)" (57.7%) y, en su mayoría, cumplen parcialmente con el impuesto (42.3%). Esto podría indicar que existe cierta conciencia tributaria, pero aún hay margen de mejora en el cumplimiento total.

Aquellos con una Cultura Tributaria "Fuerte" tienden a cumplir más completamente con el impuesto (30.8%), lo que sugiere que una mayor cultura tributaria está asociada con un mejor cumplimiento.

La Cultura Tributaria "Débil" tiene la menor asociación con el cumplimiento del impuesto, pero, aun así, un porcentaje significativo cumple parcialmente (11.5%).

**Tabla 6***Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de cuarta categoría*

		Cultura Tributaria (agrupada)	Impuesto a la renta de cuarta categoría (agrupada)
Rho	de	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	26
Spearman	Impuesto a la renta de cuarta categoría (agrupada)	Coeficiente de correlación	,553**
		Sig. (bilateral)	,003
		N	26

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 06 indica la correlación positiva de 0.553 indica que existe una relación moderada entre la "Cultura Tributaria" y el "Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría". En otras palabras, a medida que la Cultura Tributaria aumenta, también tiende a hacerlo el cumplimiento del impuesto.

**Tabla 7***Tabla cruzada de la cultura tributaria con el impuesto a la renta de quinta categoría*

		Impuesto a la renta de quinta categoría (agrupada)			Total
		No cumple	Cumple parcialmente	Sí cumple	
Cultura Tributaria (agrupada)	Débil	7,7%		3,8%	11,5%
	Moderada (o)		42,3%	15,4%	57,7%
	Fuerte			30,8%	30,8%
Total		7,7%	42,3%	50,0%	100,0%

La tabla 07 indica que la mayoría de los contribuyentes tienen una Cultura Tributaria "Moderada (o)" (57.7%). El cumplimiento parcial es el tipo de cumplimiento más común dentro de este grupo (42.3%).

Aquellos con una Cultura Tributaria "Fuerte" también tienen un cumplimiento parcial significativo (30.8%) que es el mismo porcentaje notable que cumple completamente.

La Cultura Tributaria "Débil" tiene un impacto relativamente menor en el cumplimiento del impuesto (7.7%), pero aún contribuye al cumplimiento parcial.

**Tabla 8**

*Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de quinta categoría*

			Cultura Tributaria (agrupada)	Impuesto a la renta de quinta categoría (agrupada)
<i>Rho de Spearman</i>	<i>Cultura Tributaria (agrupada)</i>	<i>Coeficiente de correlación</i>	1,000	,655**
		<i>Sig. (bilateral)</i>	.	,000
		<i>N</i>	26	26
	<i>Impuesto a la renta de quinta categoría (agrupada)</i>	<i>Coeficiente de correlación</i>	,655**	1,000
		<i>Sig. (bilateral)</i>	,000	.
		<i>N</i>	26	26

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 08 indica el coeficiente de correlación de 0.655 sugiere una correlación moderada - alta entre la "Cultura Tributaria" y el "Impuesto a la Renta de Quinta Categoría". Esto implica que a medida que la Cultura Tributaria aumenta, también tiende a hacerlo el cumplimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

### 5.2.2 Discusión de resultados

Realizada la investigación y cuyos resultados de las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, se evidencia en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota que, aunque hay una presencia de cultura tributaria (57.7%), es alentador observar que una proporción sustancial de docentes tiene una cultura tributaria fuerte (30.8%), esto indica que hay una base sólida en términos de

conocimiento tributario, pero puede ser beneficioso implementar programas de educación tributaria para fortalecer aún más la cultura tributaria en la comunidad educativa, esto podría contribuir a un mayor cumplimiento tributario y conciencia fiscal entre los docentes.

Respecto a las dimensiones de la cultura tributaria se muestra que, mientras que la dimensión de valores tributarios es generalmente fuerte, las dimensiones de conocimientos y actitudes presentan áreas de oportunidad para fortalecer la comprensión y mejorar las actitudes hacia las cuestiones tributarias, implementar programas educativos y estrategias para promover el conocimiento y las actitudes tributarias positivas podría ser beneficioso para la comunidad educativa.

Referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de trabajo, el 7.7% indicaron que no se cumple, el 42.3 % que si cumple y el 50.0% que se cumple parcialmente, en general, estos resultados muestran una distribución diversa de opiniones entre los docentes.

En términos generales, los resultados del cumplimiento de las dimensiones de las obligaciones tributarias de rentas de trabajo sugieren que, según los docentes, hay una variabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre las dos categorías de impuestos; mientras que un porcentaje significativo percibe que cumple parcialmente, la mayoría parece creer que cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias, especialmente en el caso del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, estos datos podrían ser útiles para identificar áreas de mejora en la comprensión y cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los docentes de la escuela.

Resultados similares encontramos en el estudio que realizó Miranda (2021) sobre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, en Cusco, donde concluye que los docentes que muestran un nivel muy

bueno (62.4%) o bueno (71.9%) sin embargo no cumplen con las obligaciones tributarias al mismo nivel.

Asimismo, Vásquez (2021), quien tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura, en donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones tributaria es de nivel medio con un 45.1%, demostrando que existe una relación directa entre las variables.

De otro lado en la presente investigación, basándonos en el análisis de correlación de Spearman, hay una correlación positiva estadísticamente significativa (0.607) entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria. Esto sugiere que a medida que la cultura tributaria aumenta o disminuye, el cumplimiento de las obligaciones tributarias también tiende a hacer lo mismo.

Resultados similares encontramos en el estudio que realizó Miranda (2021) en los docentes del Instituto de Sistemas, en Cusco cuyos los resultados inferenciales permitieron concluir que existe una relación directa, positiva y muy alta ( $Rho$  de Spearman = 0.907) de los valores tributarios, el conocimiento tributario y la actitud tributaria con las obligaciones sustanciales y obligaciones formales de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas de Cusco.

Asimismo, Mamani y Salas (2019), quienes tuvieron como objetivo conocer la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca llegaron a la conclusión que, la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones

tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019 es de 0.482, el cual se considera según escala una correlación positiva media entre las variables de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo tanto, tiene correlación significativa. Es quiere decir que la cultura tributaria influye en el cumplimiento en las obligaciones tributarias.

Vásquez (2021), infiere que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0.691, por lo que se acepta que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias son de nivel medio y tienen una relación significativa y positiva en la ciudad de Piura.

Asimismo, Huaccha (2022), indica que la relación de las rentas de cuarta categoría del impuesto a la renta y la cultura tributaria tiene un coeficiente de Pearson de 0.754, concluyendo que, al mejorar el conocimiento sobre recaudación de impuestos a las rentas de trabajo, mejor será la situación económica de los contribuyentes, su grado de formalización y cumplimiento con sus obligaciones tributarias. Respecto a nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias es la dimensión menos valorada de la variable cultura tributaria, con un 30.8% de los docentes percibiendo sus conocimientos como débiles.

Respecto al conocimiento (como parte de la cultura tributaria), Cabrera et.al. (2017) mencionan que para que un país logre ingresos positivos de los contribuyentes deben tener conocimiento respecto a los impuestos que pagan, pero además deben poseer conocimiento en cultura fiscal.

Finalmente, Fernández (2021) quien se planteó establecer el nivel de conocimiento del impuesto a la renta de quinta categoría, menciona que los docentes tienen un conocimiento medio – alto respecto a la variable presentada. Del mismo modo, Estrada (2023) menciona

que la falta de conocimiento de cultura tributaria ha sido un obstaculo a pesar de los años dentro de la sociedad ecuatoriana y esto origina un desequilibrio en la renta nacional.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

La mayoría de los autores, entre ellos Zamora y Calixto (2021) están de acuerdo en que para hacer una contrastación de hipótesis se requiere de una muestra estadística. La muestra es necesaria para poder estimar los parámetros de la población y realizar el contraste de hipótesis, en este sentido, se realizó el estudio considerando toda la población, por lo tanto, se asume que debe obviarse el contraste de hipótesis. Por lo que se plantea en este tópico la comprobación o demostración de la hipótesis (sobre la población) conforme a los resultados inferenciales.

#### 5.3.1. Hipótesis general.

Hipótesis de estudio: La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

### Tabla 9

*Correlación Rho de Spearman entre la cultura tributaria y cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría*

		Obligaciones tributarias (agrupada)	
Cultura (agrupada)	Tributaria	Coefficiente de correlación	,607**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	26

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, con una fuerza de asociación moderada – alta según el coeficiente de correlación rho de Spearman de 0,607, lo que permite confirmar la hipótesis general planteada, proporcionando evidencia sólida y consistente que respalda las afirmaciones iniciales del estudio.

### 5.3.2. Hipótesis específicas

#### Hipótesis específica a.

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

**Tabla 10**

*Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de cuarta categoría*

		Impuesto a la renta de cuarta categoría (agrupada)	
Cultura	Tributaria	Coefficiente de correlación	,553**
(agrupada)		Sig. (bilateral)	,003
		N	26

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de cuarta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, con una fuerza de asociación moderada según el coeficiente de correlación rho de Spearman de 0,553. confirmándose la hipótesis específica a. planteada de una manera sólida y consistente respaldando las afirmaciones iniciales del estudio al respecto.

### **Hipótesis específica b.**

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota.

**Tabla 11**

*Correlaciones entre cultura tributaria y el impuesto a la renta de cuarta categoría*

		Impuesto a la renta de quinta categoría (agrupada)	
Cultura	Tributaria	Coefficiente de correlación	,655**
(agrupada)		Sig. (bilateral)	,000
		N	26

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de la renta de quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, con una fuerza de asociación moderada - alta según el coeficiente de correlación rho de Spearman de 0,655. lo que permite confirmar la hipótesis específica b, planteada, proporcionando evidencia sólida y consistente que respalda las afirmaciones iniciales del estudio.

## CONCLUSIONES

1. El estudio realizado en la Escuela Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota evidencia una correlación moderada - alta (Rho de Spearman 0.607) entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria. Esto sugiere que a medida que la cultura tributaria aumenta o disminuye, el cumplimiento las obligaciones tributarias tiende a seguir el mismo patrón. A nivel de asociación del 57.7% que consideran la cultura tributaria como moderada, la mayoría, 46.2% consideran un cumplimiento parcial de las obligaciones, así mismo, del 30% que consideran la cultura tributaria como fuerte, la mayoría 26.9% si cumple con las obligaciones tributaras.

Asimismo, los resultados revelaron que la mayoría de los docentes comprenden la importancia de los impuestos, casi seis de cada diez docentes (el 57.7%) demostraron una sólida cultura tributaria, más alentador aún, casi un tercio (el 30.8%) tuvo una comprensión alta de los asuntos tributarios, a nivel de dimensione los valores tributario contribuye de manera más positiva (65.4% Alta), segunda de las actitudes tributarias (con un 73.1% moderado) siendo la menos valorada los conocimientos tributarios (30.8% débil).

Sobre las obligaciones tributarias referidas a los ingresos por rentas de trabajo, correspondientes a rentas de cuarta y quinta categoría, se observa variabilidad en el cumplimiento entre los docentes, con un 7.7% indicando incumplimiento, un 42.3% cumpliendo y un 50.0% cumpliendo parcialmente, determinándose un mayor cumplimiento en las rentas de quinta categoría (50%) frente al cumplimiento de las rentas de cuarta categoría (34.6%)

2. Se muestra que existe una relación moderada entre la "Cultura Tributaria" y el "Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría", según el coeficiente de correlación de 0.553. En otras palabras, una alta cultura tributaria está asociada a un mayor cumplimiento del pago impuesto de cuarta categoría.
3. Se revela que existe una relación moderada – alta entre la "Cultura Tributaria" y el "Impuesto a la Renta de Quinta Categoría", según el coeficiente de correlación de 0.655. En otras palabras, una alta cultura tributaria está asociada a un mayor cumplimiento del pago impuesto de quinta categoría.

## RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

1. Se recomienda al director de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota implementar programas educativos específicos orientados a fortalecer las dimensiones de conocimientos y actitudes en cultura tributaria. Estos programas podrían abordar áreas identificadas como oportunidades de mejora, asegurando una comprensión más profunda de los conceptos tributarios entre los docentes. Asimismo, dedicar esfuerzos específicos para mejorar el entendimiento y cumplimiento tributario en el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, dada la variabilidad identificada en este aspecto. Pueden implementarse sesiones de capacitación focalizadas y proporcionar recursos adicionales para clarificar este tipo de obligación tributaria.
2. Se recomienda a los directores de las instituciones educativas, coordinar con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para diseñar iniciativas que promuevan activamente una cultura tributaria sólida en la comunidad educativa. Estas actividades podrían incluir seminarios, talleres y campañas de concientización para fomentar actitudes positivas hacia las responsabilidades tributarias. Del mismo modo, organizar seminarios y talleres específicos sobre temas tributarios relevantes, incluyendo aquellos relacionados con el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.
3. Se recomienda a los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota involucrarse activamente en los programas educativos diseñados para fortalecer la cultura tributaria. Participar en seminarios, talleres y actividades de formación contribuirá a mejorar el conocimiento y las actitudes hacia las cuestiones

tributarias. De igual manera, mantenerse actualizado sobre cambios en las leyes y regulaciones tributarias. La actualización garantizará que los docentes estén informados y preparados para abordar cualquier ajuste en las obligaciones tributarias.

4. Es necesario, que en la institución profundice las razones detrás de la cultura tributaria, como llevar a cabo encuestas adicionales, entrevistas o discusiones para comprender mejor las preocupaciones específicas y las áreas que podrían requerir atención o mejora en términos de cumplimiento tributario. Además, la administración de la Escuela podría considerar acciones para abordar las inquietudes expresadas por aquellos que perciben un cumplimiento parcial o deficiente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agostini, C. (2008). *Los impuestos importan*.

<https://www.observatorioeconomico.cl/index.php/oe/article/view/312>

Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza

Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, (43), 239-254.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12573>

Altamirano, Y., & Iberico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las*

*obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial*

*N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].

Repositorio Institucional de la UPEU.

<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1278>

Amasifuen, M. (05 de 11 de 2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*

*Power for Business*, (1),18

[https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)

Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la*

*cultura tributaria*. *Dialnet*, 141-160.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>

Atencio, K., & Ocaña, Y. (2020). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones*

*tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el*

*distrito de Pachacámac, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú,

Lima] Repositorio institucional Autonomía del Perú

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1376>

Bernal. (2016). *Metodología de la investigación. (4ta ed.)*. Pearson.

Bonilla (2014) *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*, Revista ciudades, estados y política. 1(1),

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456>

Cabrera, E., Capul, C., Mood, C., & Zapata, J. (2017). *Conocimiento y cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados sobre sus obligaciones fiscales. Yucatán, México.*

[https://www.ecorfan.org/actas/A%20T%20III/A%20TIII\\_7.pdf](https://www.ecorfan.org/actas/A%20T%20III/A%20TIII_7.pdf)

Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (RSC)*, (16) 1315-9518.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767>

Cadena, J., López, L., Teniza, D., Puntunet, M., Dominguez, A., & Montesinos, G. (2012).

*Valores Individuales y Colectivos del Personal de Enfermería en una Institución de Tercer Nivel*. <http://www.index-f.com/dce/20pdf/20-191.pdf>

Cárdenas, G. (2021). *La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. In *Crescendo*, 11(2): 241-258.

[https://www.researchgate.net/publication/351394068\\_LA\\_EDUCACION\\_TRIBUTARIA\\_EN\\_EL\\_PERU\\_UNA\\_ALTERNATIVA\\_PARA\\_MEJORAR\\_EL\\_CUMPLIMIENTO\\_DE\\_LAS\\_OBLIGACIONES\\_TRIBUTARIAS](https://www.researchgate.net/publication/351394068_LA_EDUCACION_TRIBUTARIA_EN_EL_PERU_UNA_ALTERNATIVA_PARA_MEJORAR_EL_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS)

- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). *Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva. Dominio de las ciencias, 2(3 Especial), 149–162.*  
<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/301>
- Chávez, P. (22 de 03 de 1993). *La Tributación. Quipukamayoc, 47.*  
[https://www.researchgate.net/publication/319656403\\_LA\\_TRIBUTACION](https://www.researchgate.net/publication/319656403_LA_TRIBUTACION)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2006). *Tributación en América Latina, En busca de una nueva agenda de reformas.* Santiago de Chile: Naciones Unidas, Santiago de Chile.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2476/S2006340\\_es.pdf;jsessionid=](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2476/S2006340_es.pdf;jsessionid=)
- Congreso de la República. (2004). *Ley del Impuesto a la Renta.* Diario El Peruano.  
[https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_renta179.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf)
- Estrada, S. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento.* [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador]. Repositorio Institucional de la UASB.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9156>
- Fernández, L. (2021). *Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional de la UNC.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4940>

- Habana, C. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver*.  
*Cuba*. 10. (Número 1). 126-141  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010)
- Hernández, S & Mendoza, C. *Metodología de la investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Huaccha, O. (2022). *Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de Construcción Civil del Distrito de Cajamarca, 2022..* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca].  
 Repositorio Institucional de la UNC.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5200>
- Huamaní, R. (2019). *Código Tributario Comentado*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Huaynapata, V. (2017). *Conocimiento de las Normas Tributarias y su Influencia en la Formalización de los Comerciantes del Mercadillo Tupac Amaru I de la Ciudad de Tacna*, Año 2015. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna, Perú].  
 Repositorio Institucional de la UPT.  
<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/256>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2019). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2019. INEI <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enaho-2019-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-inei>
- Johnson, V. (2011). *Actitudes del contribuyente frente a la administración tributaria: diferenciar y clasificar los comportamientos*.

[https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011\\_tema\\_2.1\\_nzelanda\\_Johnson.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_2.1_nzelanda_Johnson.pdf)

Kumar, Sanjay. (2018). Understanding Different Issues of Unit of Analysis in a Business Research. [Comprensión de los diferentes problemas de la unidad de análisis en una investigación empresarial]. *Business Research Journal of General ManaGeMent research* (5)2, 70 –82

[https://www.researchgate.net/publication/356035134\\_Understanding\\_Different\\_Issues\\_of\\_Unit\\_of\\_Analysis\\_in\\_a\\_Business\\_Research\\_Journal\\_of\\_General\\_ManageMent\\_research](https://www.researchgate.net/publication/356035134_Understanding_Different_Issues_of_Unit_of_Analysis_in_a_Business_Research_Journal_of_General_ManageMent_research)

Lucero, F. (11 de 11 de 2021). *Breve reseña histórica sobre el control de los valores financieros y tributarios*. <https://blog.nubox.com/contadores/control-de-los-valores-financieros-y-tributarios>

Mamani, Y., & Salas, J. (2019). *Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión, Juliaca, Perú]. Repositorio Institucional de la UPEU.

<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2956>

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*. [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&id=672&Itemid=100357&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=672&Itemid=100357&lang=es)

Miranda, A. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, Cusco - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad

César Vallejo]. Repositorio Institucional de la UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76101>

Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región . Chiclayo - Perú*. Chiclayo. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional de la USAT.

<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/202>

Municipalidad provincial de Chota (2023), Ubicación geográfica.

<https://www.munichota.gob.pe/ubicacion-geografica>

Paucar, M. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo - 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú]. Repositorio Institucional de la UPLA.

<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/886>

Pita, C. (1993). *El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarios*. *Revista de Administración Tributaria*.

[https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_12/cumplimiento\\_tributario\\_voluntario\\_pita\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf)

Robles, C. (2018). *La Sunat y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170694>

- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, (82), 175–195  
<https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/1647>
- Rosales , J. (2018). Incidencia de los encuentros “Creciendo en Valores” en los estudiantes del centro: Escolar Luisa Amanda Espinoza, efectuado en el segundo semestre del año lectivo 2018. [Reporte de Investigación para optar al título de Especialización en Promoción de Valores para la Convivencia Armoniosa. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN- LEÓN, Nicaragua]. Repositorio Institucional de la UNAN. <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/handle/123456789/7437>
- Sánchez, C. (20 de 12 de 2019). *Valores individuales y colectivos en estudiantes universitarios desde la teoría de Schwartz*. Honduras.  
<https://lamjol.info/index.php/PARADIGMA/article/view/9017>
- Segarra, M., & Bou, J. (2004). Concepto, tipos y dimensiones del conocimiento: configuración del conocimiento estratégico. *Revista de Economía y Empresa*, (22),175-196. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2274043>
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Tanzi, V., & Zee, H. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Washington: Fondo Monetario Internacional.  
[imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf](http://imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf)

Tierno, B. (1992). *Valores Humanos*. Taller de Editores.

[https://redescolar.ilce.edu.mx/sitios/proyectos/bullying\\_oto21/pdf/valores-humanos.pdf](https://redescolar.ilce.edu.mx/sitios/proyectos/bullying_oto21/pdf/valores-humanos.pdf)

Valles, A. (2017). “*Conocimiento Tributario Y Satisfacción De Los Servicios Públicos Que Brinda La Municipalidad Provincial De Lamas Periodo 2017*”. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú]. Repositorio Institucional de la UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30939>

Vásquez, M. (2021). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021*.

[Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú]. Repositorio Institucional de la UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3473>

Vigo, K. (2022). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria a la minera Shahuindo S.A, periodo 2021. Tesis para optar título profesional de Contador Público*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca, Perú. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca, Perú]. Repositorio Institucional de la UNC.

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4644>

Zamora, I., y Calixto, L. (2021) *Metodología de la investigación de la tesis*. (2da. ed.). Smith Zamora E.I.R.L.

## APÉNDICES

## Apéndice A

### Instrumento de recolección de datos

## Universidad Nacional de Cajamarca

### ENCUESTA APLICADA A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "NUESTRA SEÑORA DE CHOTA"

Señores docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Nuestra Señora de Chota”. Se les saluda cordialmente, y a la vez se les solicita tengan a bien contestar las siguientes preguntas, las mismas que servirán para mi tesis de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, la que se denomina Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en los docentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023. La información que Ud. proporcionará será utilizada sólo con fines académicos, asimismo no se mostrará su nombre; es decir la encuesta será completamente anónima. De antemano se le agradece por su valiosa colaboración e información.

#### INSTRUCCIONES:

Lea con cuidado y marque con una (X) solo una alternativa, la que considere apropiada.

#### Tabla A 1

Instrumento de recolección de datos

#### Escala de grado de acuerdo (Likert)

Nº	Ítem	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
	<b>Cultura Tributaria</b>					
	<b>Conocimientos</b>					
	<b>Conocimiento de la normativa</b>					
1	Considera que tiene un conocimiento general de las normas tributarias relacionadas a los trabajadores.					
2	Considera que tiene conocimiento de sus obligaciones y deberes formales que debe cumplir tributariamente.					
3	Considera que tiene conocimientos relacionados con el impuesto sobre la renta de cuarta y quinta categoría					
	<b>Conocimiento de los procedimientos administrativos- tributarios</b>					
4	Considera que tiene conocimiento de los plazos y términos establecidos por la normativa tributaria para cumplir sus obligaciones.					
5	Considera que tiene conocimiento de las facilidades y beneficios tributarios y los requisitos y procedimientos para acceder a ellos.					

6	Considera que tiene conocimiento de los procedimientos de fiscalización que puede llevar a cabo la Administración Tributaria.					
<b>Valores</b>						
<b>Valores individuales</b>						
7	Considera que tiene un alto sentido de responsabilidad individual en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
8	Considera que tiene un alto sentido del honestidad e integridad en la declaración de los ingresos y el cálculo de sus impuestos. Cree					
9	Considera que cumple con las normas tributarias con ética y transparencia.					
<b>Valores colectivos</b>						
10	Valora la solidaridad y reconoce que los impuestos redundan en beneficio de toda la sociedad					
11	Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias como un deber ciudadano para el sostenimiento de los servicios públicos y el desarrollo del país.					
12	Reconoce el valor colectivo del cumplimiento tributario y su contribución al buen funcionamiento del sistema tributario.					
<b>Actitudes</b>						
<b>Actitud frente a la obligación tributaria</b>						
13	Considera que Actúa con el debido respeto y acatamiento de las normas tributarias.					
14	Considera que tiene Autonomía para tomar decisiones informadas y responsables en relación con sus obligaciones tributarias.					
15	Considera que está dispuesto, si fuera el caso, a colaborar y proporcionar la documentación requerida por las autoridades tributarias.					
<b>Actitudes frente a las políticas tributarias.</b>						
16	Considera que tiene confianza en el sistema tributario y en las autoridades fiscales.					
17	Considera que el sistema tributario es un sistema justo y equitativo para los contribuyentes.					
18	Considera que el sistema tributario es un sistema tributario Transparente con los contribuyentes.					
<b>Obligaciones tributarias</b>						
<b>Impuesto a la renta de cuarta categoría</b>						
<b>Cumplimiento de obligaciones formales</b>						

19	Considera que cumple con la obligación de emitir y entregar recibos de honorarios válidos y conforme a las disposiciones tributarias vigentes.					
20	Considera que cumple con la obligación formal de presentar las declaraciones mensuales del impuesto de la renta de cuarta categoría.					
21	Considera que cumple con la obligación formal de presentar la declaración anual del impuesto de la renta de cuarta categoría.					
<b>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</b>						
22	Considera que cumple con la obligación de sus pagos mensuales del impuesto de la renta de cuarta categoría en los plazos establecidos.					
23	Considera que cumple con la obligación de sus pagos anuales del impuesto de la renta de cuarta categoría en los plazos establecidos.					
24	Considera que presenta con veracidad y consistencia la información del pago de su impuesto a la renta de cuarta categoría.					
<b>Impuesto a la renta de quinta categoría</b>						
<b>Cumplimiento de obligaciones formales</b>						
25	Considera que su empleador cumple con emitir documentación relacionada con su renta de quinta categoría conforme a las disposiciones tributarias vigentes.					
26	Considera que su empleador cumple con la obligación formal de retenciones mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría.					
27	Considera que su empleador cumple con la obligación formal de presentar la declaración anual del impuesto de la renta de quinta categoría.					
<b>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</b>						
28	Considera que su empleador cumple con la obligación de sus pagos mensuales del impuesto de la renta de quinta categoría en los plazos establecidos.					
29	Considera su empleador que cumple con la obligación de sus pagos anuales del impuesto de la renta de quinta categoría en los plazos establecidos.					
30	Considera que su empleador presenta con veracidad y consistencia la información del pago de su impuesto a la renta de quinta categoría.					

## Apéndice B

### Procesamiento estadístico de confiabilidad del instrumento

Tabla B1

*Estadísticas de fiabilidad cuestionario global*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.914	30

Tabla B2

Estadísticas de fiabilidad variable cultura tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
.943	18

Tabla B3

Estadísticas de fiabilidad variable obligaciones tributarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
.891	12

Los coeficientes alfa de Cronbach evidencian una alta fiabilidad o validez interna del instrumento de recolección de datos.

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### Coefficiente de correlación

*Escala de valoración de los coeficientes de correlación*

<u>Rangos</u>	<u>Valoración</u>
1	Perfecta
0,81 - 0,99	Alta
0,61 - 0,80	Moderada - alta
0,41 - 0,60	Moderada
0,21 - 0,40	Moderada - baja
0,01 - 0,20	Baja
0	Nula

Escala propuesta por Sancho, C.; González Such, J. y Bakieva, M. (2014)